Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **uno** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **nueve** minutos del primer día de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Jorge Caballero Román**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, buenos días, con su permiso Presidenta, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura;

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE MANDATO RELATIVO AL EXPEDIENTE

PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 080/2021, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO TEXIS BADILLO Y OTROS, EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE XICOHTZINCO, TLAXCALA.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de junio de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de junio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veinticuatro** de junio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de **suspensión de mandato relativo al expediente parlamentario número LXIV 080/2021, promovido por el Ciudadano Roberto Texis Badillo y otros, en contra del Ciudadano Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala**.

Secretaría, **COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS Y DIPUTADA ENCARGADOS DE RECABAR PRUEBAS RELACIONADAS CON LA DENUNCIA DE SUSPENSIÓN DE MANDATO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 080/2021. CC. DIPS. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE.** A la Comisión que suscribe le fue remitido el expediente parlamentario número **LXIV 080/2021**, que contiene la denuncia de suspensión de mandato presentada por **ROBERTO TEXIS BADILLO, LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS ORTIZ ROBLES, ESMERALDA ROJAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN XOCHICALE POPOCATL, JOSÉ GILBERTO CORDERO CORTES, DAVID PÉREZ FORTIS Y FÉLIX BARRANCO PÉREZ**, mediante los escritos fechados el veintisiete de septiembre y veintiséis de noviembre ambas fechas del año dos mil veintiuno y recibidos, respectivamente el cinco de octubre del dos mil veintiuno y veintinueve de noviembre del mismo año, escritos que constituyen la denuncia de mérito, en contra del **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, en su carácter de Presidente constitucional del Municipio de Xicohtzinco, para los efectos previstos en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los servidores Públicos para el Estado. En consecuencia, previo el cumplimiento del objeto para el que se creó esta Comisión, y habiendo transcurrido el termino de quince días, durante el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 fracción III del Reglamento interior del Congreso del Estado, se formula el presente **INFORME**, en los siguientes **TERMINOS: I. ANTECEDENTES. A.** Mediante los escritos fechados el veintisiete de septiembre y veintiséis de noviembre ambas fechas del año dos mil veintiuno y recibidos, respectivamente el cinco de octubre del dos mil veintiuno y veintinueve de noviembre del mismo año, los **CC. ROBERTO TEXIS BADILLO, LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS ORTIZ ROBLES, ESMERALDA**

ROJAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN XOCHICALE POPOCATL, JOSÉ GILBERTO CORDERO CORTES, DAVID PÉREZ FORTIS Y FÉLIX BARRANCO PÉREZ, presentaron denuncia de suspensión de mandato en contra del **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, con relación al cargo de Presidente del Municipio de Xicontzinco, Tlaxcala, conforme a las circunstancias fácticas que precisaron en los referidos escritos, para lo cual exhibieron las pruebas documentales que consideraron pertinentes. **B.** Del expediente en lo principal se advierte que los denunciantes se sirvieron de ratificar el contenido y las firmas que en el mismo plasmaron, el día veintiocho de febrero de la anualidad que transcurre. **C.** A través de Acuerdo emitido en sesión plenaria de fecha treinta de mayo de esta anualidad, se determinó la creación de la citada Comisión Especial y que fuera integrada por los suscritos diputados **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, JACIEL GONZÁLEZ HERRERA** y la diputada **DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ**, siendo presidente de la misma el primero nombrados, y vocales los demás. **D.** Por medio del oficio número **0039/DIPRFBL/06/2022**, fechado el dos de junio de este mes, y presentado al día siguiente, suscrito por la Diputada **REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, se remitió el expediente parlamentario de referencia a la oficina del Diputado Presidente de esta Comisión Especial, para que estuviera en aptitud de cumplir su cometido. **II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL**. **A.** El día seis de junio del año que trascurre, esta Comisión Especial se sirvió de celebrar la primera sesión, en la que formalmente se instaló, y acordó las diligencias que practicaría para allegarse de medios de convicción, coadyuvando con los denunciantes. En tal virtud, las actuaciones ordenadas fueron las siguientes. **1.** Girar oficio a los denunciantes, en el que se les hiciera saber la formal instalación de la Comisión Especial y que a partir de la fecha en la que recibieran aquella comunicación oficial y hasta el día diecisiete del mes que transcurre, podrían consultar el expediente parlamentario de referencia, y ofrecer pruebas complementarias a las que se expresaron en sus escritos de denuncia. **2.** Girar oficio al **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, en el que se le hiciera saber la formal instalación de la Comisión Especial y que a partir de la fecha en la que recibieran aquella comunicación oficial y hasta el día diecisiete del mes que transcurre, podrían consultar el expediente parlamentario de

referencia, y ofrecer medios de pruebas que estimara pertinentes, en relación a los hechos que se le imputan. **3.** Girar oficio al Licenciado **JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el que se le solicitara, en el término de tres días posteriores a su notificación, remitiera a la oficina que tiene asignada el Diputado Presidente de la Comisión Especial, copia certificada de los dictámenes que recayeron a los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización, propuestos por el órgano) de Fiscalización Superior, para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala. **4.** Girar oficio a la Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el que se solicitara, en el término de tres días posteriores a su notificación, informara si respecto al municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, se había presentado puntualmente la cuenta pública, durante el periodo que a transcurrido del ejercicio de funciones de la actual administración municipal, y que en caso afirmativo, se adjuntaran a tal Informe, las copias certificadas que acreditaran tal hecho. **5.** Girar oficio a la C.P **MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE**, en su carácter de Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el que se le solicitara, en el término de tres días posteriores a su notificación, remitiera a la oficina que tiene asignada el Diputado Presidente de la Comisión Especial, o a través de la oficialía de partes de este Congreso Local, lo siguiente: **a)** Copias debidamente certificadas de los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización, de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala. **b)** Informe en el que señalara si derivado de los dictámenes emitidos por este Congreso Estatal respecto de los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización, de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, el órgano de Fiscalización Superior de esta entidad federativa, había iniciado o interpuesto algún procedimiento tendente a fincar y/o a deslindar responsabilidad, de él o los ex servidores públicos del citado Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala; y en caso afirmativo, remitiera las constancias documentales, debidamente certificadas, o los medios de prueba que lo acreditaran **c)** Informe en el que señalara si existía algún procedimiento. tendente a fincar y/o a deslindar responsabilidades, de él o los ex servidores públicos del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, y, en su caso,

señalara detalladamente cada uno de ellos, así como el estatus que guardaran tales expedientes, y en todo caso, adjuntara las constancias documentales debidamente certificadas. **d)** Informe en el que señalara el nombre completo de la persona quien ocupó el cargo de Director de Obras Públicas del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, anexando las constancias documentales debidamente certificadas que lo acreditaran. **e)** Informe en que señalara si la persona que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, durante los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 cumplía con los requisitos que señala el artículo 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, agregando a tal requerimiento, las constancias documentales debidamente certificadas que acreditaran su dicho. **6.** Girar oficio a la **PRESIDENTA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**, en el que se le requiriera, en el término de tres días posteriores a su notificación informara lo siguiente: **a)** Si el Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, cuenta con Comunidades y, en su caso, cual es el territorio que abarca la cabecera su anexando a tal informe las constancias documentales debidamente certificadas que sustentaran lo informado. **b)** Remitirá copia certificada de la Constancia de Mayoría de quien resultará electo para ocupar el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala. **c)** Remitiera copia certificada del Acta de Instalación y Toma de Protesta del Honorable Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el periodo de ejercicio de funciones comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, al treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **7.** Girar oficio a la **SINDICO MUNICIPAL DE XICOHTZINCO**, en el que se le requiriera, en el término de tres días posteriores a su notificación, remita lo que continuación se describe: **a)** Copia certificada del Acta de Instalación y Toma de Protesta del Honorable Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala, electo para el periodo de ejercicio de funciones comprendido del treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, al treinta de agosto del año dos mil veinticuatro. **b)** Informe en el que señalara el número de comunidades con las que cuenta el Municipio de Xicohtzinco y, en su caso, especificara el territorio que es considerado como cabecera municipal. Anexando coplas certificadas de los documentos que sustenten. su dicho. **c)** Informe en el que señale si derivado de los dictámenes emitidos por este Congreso Local respecto de los Informes de Resultados. de la Revisión y

Fiscalización, de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, aquel Ayuntamiento había iniciado y/o interpuesto algún procedimiento tendiente a fincar y/o a deslindar la responsabilidad, de él o los ex servidores públicos del municipio en referencia y en caso afirmativo, adjuntar las constancias documentales debidamente certificadas que lo acrediten. **8.** Girar oficio a la Maestra **ERNESTINA CARRO ROLDAN**, en su carácter de Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala, el que se le requiera, en el término de tres días posteriores a su notificación, Informara si existen denuncias y/o carpetas de Investigación en contra del **C. LUIS ANGEL BARROSO RAMÍREZ**, respecto de los hechos del pasado seis de octubre del dos mil veintiuno, en el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, donde resultara lesionado el **C. FERNANDO TZONTECOMANI FLORES**, anexando las constancias documentales que lo acreditaran. **B.** Los oficios que fueron ordenados girar en el desarrollo de la Primera Sesión de la Comisión Especial, fueron presentados ante sus destinatarios entre los días siete y nueve ambas fechas de junio del año que trascurre. **C.** Las actuaciones estuvieron disponibles para su consulta de los Interesados a partir de su respectiva notificación a los mismos y hasta el dia diecisiete de este mes, es decir, en el caso de los denunciantes a partir del día siete de junio, y en el caso de la autoridad denunciada, a partir del día nueve, teniendo en ambos casos, como fecha limite el día diecisiete del mes y año que transcurren. **D.** Entre los días diez a quince del mes y año que transcurren se recibió los Informes y constancias documentales requeridas al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, a la Diputada Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado, la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, la Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Sindico del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala y la Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala. **E.** En fecha diez de junio de esta anualidad se recibió los siguiente: **1)** A las diez horas con diez minutos, el oficio número **MXICOH/PDCIA/108/2022**, suscrito por el **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, mediante el cual señalo domicilio para oír y recibir notificaciones, y nombro al licenciado en Derecho **MARCO ANTONIO PICHÓN ZAMORA**, para que, en su nombre y representación, pudiera consultar, revisar e imponer lo que a su derecho conviniera, dentro del expediente **LXIV 080/2021**. **2)** A las once horas con cuarenta y cinco minutos, se recibió en

dos tantos el oficio sin número, de fecha diez de junio del año en curso, suscrito por **ROBERTO TEXIS BADILLO, MARÍA DEL CARMEN XOCHICALE POPOCATL, DAVID PÉREZ FORTIS, JOSÉ GILBERTO CORDERO CORTÉS,** y **LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ**, mediante el cual expresaron la petición de proveer a su favor copia certificada de la sesión de instalación de esta Comisión Especial. **3)** A las doce horas con cincuenta minutos, a través de la Oficialía de partes de este Congreso Local, se recibió el oficio **MXICOH/PDCIA/109/2022**, suscrito por el **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, mediante el que manifestó su solicitud proveer a su favor copias certificadas de todo lo actuado dentro del expediente parlamentario LXIV 080/2021. **F.** Consecuentemente, en virtud de la recepción de los oficios descritos en párrafos anteriores, en la misma fecha (diez de junio del dos mil veintidós) se acordó que, con relación al primer escrito suscrito por el **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, tener por señalado su domicilio procesal para recibir notificaciones, y por autorizado para recibir tales notificaciones e imponerse del contenido de actuaciones, al licenciado en derecho **MARCO ANTONIO PICHÓN ZAMORA**, sin que hubiera lugar a tener a dicha persona por autorizada para "imponer" medios de defensa, en virtud de que ello no se prevé en la normatividad que rige la actuación y el funcionamiento de esta comisión especial; respecto a su segundo escrito, le fue autorizada la expedición de copia certificada de todo lo actuado en el expediente parlamentario **LXIV 080/2021** y se instruyó al Secretario Parlamentario formalizar tal certificación y dejar constancia en las actuaciones por su entrega; en razón al oficio suscrito por **LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIÉRREZ** y otros, en su carácter de denunciantes, se acordó expedir a su favor copia certificada del acta de la sesión de instalación de la comisión especial y se instruyó al Secretario Parlamentarlo, formalizar la certificación y dejar constancia en las actuaciones por su entrega. **G.** En fecha quince de junio de esta anualidad, a las quince horas con cincuenta minutos, se presentó en las instalaciones de la Secretaria Parlamentaria el **C. LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ**, quien previa identificación, manifestó comparecer a recibir las copias certificadas, cuya expedición se proveyó a su favor y de diversos denunciantes, y en virtud de que el compareciente, previamente había realizado las gestiones de hecho para la obtención física de estas, en ese acto se procedió a su entrega, recibiéndolas a su

entera satisfacción y firmando por su recibo. **H.** En fecha dieciséis de junio, a las diez horas con veinte minutos, se presentó en las instalaciones de la Secretaria Parlamentaria el **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, quien previa identificación, manifestó comparecer a recibir las copias certificadas cuya expedición se proveyó a su favor, y en virtud de que el compareciente, previamente había realizado las gestiones de hecho para la obtención física de estas, en ese acto se procedió a su entrega, recibiéndolas a su entera satisfacción y firmando por su recibo. **I.** En fecha diecisiete de junio de este año, se recibió a las catorce horas con ocho minutos y a las catorce horas con once minutos, los oficios sin número, ambos suscritos por **ROBERTO TEXIS BADILLO, LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIÉRREZ** y otros, mediante los cuales, aportaron pruebas documentales adicionales a las expresadas en su escrito de denuncia, y solicitaron que esta Comisión Especial se sirviera de girar una serie de oficios adicionales a los acordados en la primer sesión de esta comisión especial, mediante los cuales se hicieran requerimientos de información a diversas autoridades e instituciones, por lo que, en fecha veintiuno de este mes, se acordó en sentido negativo en virtud de que se observa que las probanzas que se pretenderían obtener no están dirigidas a acreditar las causas por las que se pidió la suspensión de mandato, en el escrito de denuncia, sino que versarían sobre cuestiones accesorias de hechos supervenientes, lo cual trasciende al ámbito competencial de la Comisión Especial que preside el actuante. **J.** El día veintisiete de junio del presente año, a las nueve horas con treinta minutos, el Diputado Presidente de esta Comisión Especial, corroboro que en la Oficial de Partes y/o Secretaria Parlamentaria de este Poder Legislativo Local, no había pruebas o escritos pendientes de turnar a esta Comisión Especial, relacionados con el expediente parlamentario **LXIV 080/2021**. Siendo así, las diez horas del mismo día, se procedió al desahogo de la segunda sesión de esta Comisión Especial, en la que, en lo sustancial, se relacionaron las pruebas recabadas, las cuales se tuvieron por recibidas, se tomó conocimiento de las mismas y se ordenó agregarlas a las actuaciones, para que obren como corresponde; el Diputado Presidente formulo lo esencial de este Informe habiéndose aprobado y ordenando darle el formato adecuado para ser presentado ante la Comisión Permanente de la actual Legislatura Local. En ese sentido, habiéndose cumplido lo dispuesto en la sesión de comento, suscribimos el documento que

ahora se pone en manifiesto. **III. PRUEBAS RECABADAS POR LA COMISIÓN ESPECIAL.** Derivado de lo actuado por la suscrita Comisión Especial, se obtuvieron las pruebas documentales siguientes: **1.** Oficio número **MXICOH/SND/285/2022**, fechado y presentado el trece de este mes, suscrito por la **C. AIDA SILVIA XOCHICALE PÉREZ**, en su carácter de Sindico del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, constante de seis fojas útiles, por su anverso, tamaño carta, anexando a tal escrito, copia certificada de la "Primera Sesión Solemne de Instalación Cabildo" en cinco fojas útiles tamaño carta. **2.** Oficio número **CFyF-DIPMGLC/329/2022** suscrito por la Diputada Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización: del Congreso del Estado de Tlaxcala, fechado y presentado el trece del mes en curso, en una foja útil, por un lado, tamaño carta, al cual se anexo tres legajos de copias certificadas, cada uno constante de dos fojas útiles, tamaño carta correspondientes, respectivamente, a los oficios **MXT/MT-024**, **MXT/MT/013/2022** y **MXT/MT/028** con los cuales, en el orden referido, se remitió al Congreso del Estado, la cuenta pública del tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno y del primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós; **3.** Oficio número **S.P.0989/2022** suscrito por el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, fechado y presentado el catorce del mes que transcurre, en una foja útil, por su anverso, tamaño carta, al cual se anexo cuatro legajos de copias certificadas, correspondientes a los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo mediante los cuales se presentó la cuenta pública del municipio de Xicohtzinco, en los ejercicios Fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020, respectivamente. **4.** Oficio número **OFS/2953/2022** suscrito por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, en seis fojas útiles, por un lado, tamaño carta, al cual se anexo lo siguiente: **a)** Copia certificada del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciséis, tomo XCV, segunda época, numero 45, cuarta sección, en dos fojas útiles, más una correspondiente a la certificación, tamaño carta; **b)** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del Municipio de Xicohtzinco, en cuarenta y dos fojas útiles tamaño carta; **c)** Copia certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 del Municipio de Xicohtzinco, en cuarenta y ocho fojas

útiles tamaño carta; **d)** Copla certificada del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Xicohtzinco, en ochenta y seis fojas útiles tamaño carta; **e)** Copia certificada del Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Xicohtzinco, en sesenta y nueve fojas útiles tamaño carta; **f)** Copia certificada del Dictamen con Proyecto de acuerdo, en el que la sexagésima segunda legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declararon revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de Xicohtzinco y otros municipios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, en sesenta y seis fojas útiles tamaño carta y anexas a estas cuatro copias simples del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintidós de agosto del 2018, segunda época; numero 34, tercera sección; **g)** Copia certificada del Expediente de Investigación Administrativa número E.I.A.-007/2021 foliada del uno al ochocientos treinta y nueve; **h)** Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se presentó la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, en veinticinco fojas útiles tamaño carta y anexo a estas, ocho copias simples del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de agosto del 2019, segunda época; numero 34, decima primera sección; **i)** Copia certificada del Expediente de Investigación Administrativa número E.I.A.-026/2022, foliada del uno al doscientos cincuenta y nueve; **j)** Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se presentó la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en treinta y dos fojas útiles tamaño carta y anexo a estas, ocho copias simples del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno de diciembre del 2020, segunda época; numero 3 extraordinario; **k)** Copia certificada del Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Xicohtzinco, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, en diecisiete fojas útiles tamaño carta y anexo a estas, cuatro copias simples del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinte de julio del 2021, segunda época; número extraordinario; **l)** Copia certificada del

nombramiento del **C. LUIS ANGEL BARROSO RAMÍREZ**, como Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Xicohtzinco, para el periodo 2017-2021, constante de una foja útil, tamaño carta; **m)** Copia certificada del oficio número **OFS/1153/2017** en una foja útil, tamaño carta, anexando a la misma veintiséis copias simples. **5.** Oficio número **ITE-PG-0298/2022**, de fecha catorce de este mes, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en una foja útil por su anverso, tamaño carta, al cual se anexó el oficio número **ITE-SE-872/2022**, de fecha catorce de junio del año que transcurre, que firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en dos fojas tamaño carta, adjuntando al mismo lo siguiente: **a)** Copia certificada de la constancia de mayoría y validez de elecciones, de quien actualmente ocupa el cargo de Presidente del Municipio de Xicohtzinco, en una foja útil tamaño carta. **b)** Copia certificada del Acuerdo ITE-CG 247/2021 por el que se efectuó el computo de los resultados y se declara la validez de la elección de integrantes del ayuntamiento de Xicohtzinco en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021, en dieciséis fojas útiles tamaño carta; **c)** Copia certificada de la versión del Acuerdo ITE-CG 251/2021, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCMJDC 1859/2021 y acumulados, por el que se realiza la asignación de regidurías a los partidos políticos y candidaturas Independientes, a efecto de constituir los ayuntamientos electos en la jornada electoral de seis de junio del dos mil veintiuno, en ciento ochenta y tres fojas útiles tamaño carta; **d)** Constancia de mayoría y validez de la elección para la sindicatura municipal de Xicohtzinco; en una foja útil tamaño carta; **6.** Oficio número **SUB-PGJTLAX/1139/2022**, de fechado el catorce y recibido el quince, ambos días del mes de junio del año que transcurre, suscrito por la Subprocuradora de Operaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en una foja útil por ambos lados, tamaño oficio, al cual se adjuntó lo siguiente: **a)** Oficio número **FECS-OTO/284/2022**, fechado el diez del mes y año que transcurren, suscrito por el encargado de la Fiscalía Especializada en el Combate al Secuestro, en una foja útil por su anverso tamaño carta; **b)** Oficio número **FECC/DOF/764/2022**, fechado el diez del presente mes, suscrito por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, en una foja útil, por un lado, tamaño carta; **c)** Oficio número **1786/2022**, de fecha diez de junio de la

presente anualidad, suscrito por el titular del Departamento de Atención Integral y Justicia Alternativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en una foja útil, por su anverso, tamaño carta; **d)** Oficio número **2421/2022**, de fecha diez del mes que transcurre, suscrito por la titular del Departamento de Investigación del Delito, en una foja útil, por un lado, tamaño carta; **e)** Oficio número **1303/2022**, de fecha diez del mes y año en curso, suscrito por la coordinadora de la Unidad de Feminicidios del Estado y de las Unidades de Investigación Especializadas en la Investigación de Homicidios Dolosos Región Sur y Norte, en una foja útil, por su anverso tamaño oficio; **f)** Oficio número **FEIPDTP/798/2022**, fechado el doce del mes que transcurre, suscrito por la Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de los Delitos en materia de Trata de Personas, en una foja útil, por uno de sus lados, tamaño oficio; **g)** Oficio número **487/2022**, de fecha siete del presente mes y año, suscrito por el encargado de la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas y no Localizadas, en una foja útil, por su anverso tamaño oficio; **7.** Escrito sin número, fechado el quince y recibido el diecisiete, ambas fechas del mes que transcurre, suscrito por **ROBERTO TEXIS BADILLO, LUCIANO CRISPÍN CORONA GUTIÉRREZ**, y otros, constante de diecinueve fojas útiles, tamaño oficio, por su anverso, al cual se adjuntó lo siguiente: **a)** Copia cotejada de convenio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, constante de cuatro fojas útiles, tamaño carta; **b)** Copia simple de comunicado, de fecha diecinueve de mayo de la anualidad que transcurre, suscrito por **DAVID PÉREZ FORTIS** y otros, constante de tres fojas útiles, por su anverso, tamaño carta; **c)** Copia simple del oficio sin número, de fecha catorce de mayo del año en curso, suscrito por el **C. LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, en una foja útil, por un lado, tamaño carta; **8.** Escrito sin número, fechado el quince y recibido el diecisiete, ambos días del mes que transcurre, suscrito por **ROBERTO TEXIS BADILLO, LUCIANO CRISPIN CORONA GUTIÉRREZ**, y otros, constante de ocho fojas útiles por su anverso, tamaño oficio, al cual se adjuntó lo siguiente: **a)** Acuse de Solicitud de Información Pública, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de follo 290538222000022, de fecha veintitrés de abril del año que transcurre, en dos fojas útiles, por un lado, tamaño carta; **b)** Recurso de revisión derivado de la supuesta omisión de brindar respuesta a la solicitud 290538222000022, fechada el siete de junio de este año, constante de

tres fojas útiles, por un lado, tamaño carta; **c)** Acuse de Solicitud de Información Pública, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 290538222000019, de fecha veintitrés de abril del año que transcurre, en dos fojas útiles, por un lado, tamaño carta; **d)** Recurso de revisión derivado de la supuesta omisión de brindar respuesta a la solicitud 290538222000022, fechada. el siete de junio de este año, constante de tres fojas útiles, por un lado, tamaño carta; **e)** Copia simple de oficio sin número, con el asunto: "Solicitud de Información.", "Coplas de las actas de Cabildo.", fechado el ocho de marzo de este año, en dos fojas útiles, por su lado anverso, tamaño oficio; **f)** Copia simple de oficio sin número, con el asunto: "Solicitud de Información.", "Copias de las actas de Cabildo.", fechado el once de marzo de este año, en una foja útil por su lado anverso, tamaño oficio; **g)** Copia simple del oficio OFS/1588/2021, fechado el cinco de julio de dos mil veintiuno, suscrito por la Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en una foja útil tamaño carta; **h)** Una unidad de almacenamiento USB; **9.** Escrito sin número, presentado el diecisiete de junio del año que transcurre, suscrito por **LUIS ÁNGEL BARROSO RAMÍREZ**, constante de seis fojas útiles tamaño carta, por un lado, al cual se anexo lo siguiente: **a)** Copia certificada de Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal de Xicohtzinco, en una foja útil, tamaño carta; **b)** Copia simple de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala dentro del expediente **TET-JDC-353/2021** y sus acumulados; constante de treinta y dos fojas útiles tamaño oficio; **c)** Copia simple de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del expediente **SCM-JRC-221/2021**, constante de tres fojas útiles, tamaño oficio, por un lado; y adjunto a esta, copia simple de una Cedula de Notificación por Estrados respecto del expediente en comento, en una foja útil por un lado, tamaño oficio; **d)** Una unidad de almacenamiento USB, marca Kingston de 32 gb; **e)** Una unidad de almacenamiento CD, **f)** Copia simple del acuse de del informe de instalación del ayuntamiento de Xicohtzinco, de fecha dos. de septiembre del dos mil veintiuno, en una foja útil, tamaño carta; **g)** Un legajo de copias certificadas de los oficios **MXICOH/PDCIA/100/2022** Y **MXICOH/PDCIA/101/2022**, ambos de fecha tres de junio del año en curso, constante de cuatro fojas útiles, tamaño carta; **h)** Copia certificada de un informe de actividades, foliada del uno al

doscientos cuarenta y cuatro, **i)** Un legajo de copias certificadas de los oficios **MXICOH/PDCIA/106/2022** y **MXICOH/PDCIA/107/2022**, ambos de fecha nueve de Junio del año en curso, constante de cuatro fojas útiles, tamaño carta; **j)** Copia certificada de informe de actividades, foliada del uno al doscientos treinta y seis; **k)** Copia certificada de informe de actividades, foliada del uno al doscientos cuarenta y seis.". **IV. CONCLUSIÓN.** El día veinticuatro de junio del presente año concluyo el termino de quince días hábiles, por lo que esta Comisión Especial ejerció la facultad de recabar pruebas relacionadas con la denuncia de suspensión de mandato que obra en el expediente parlamentario **LXIV 080/2021**, por lo que habiendo cumplido con su objeto, en los términos en que se Informa y dado que previamente se ha remitido las actuaciones a la Presidencia de la Comisión Permanente de este Congreso Estatal, es menester que con fundamento en lo que dispone el artículo 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declare la extinción de la Comisión Especial que suscribe y se ordenen turnar el expediente parlamentario en cita a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para continuar con el trámite inherente, en términos de lo establecido en el artículo 26 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. Dado en las instalaciones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós. **LA COMISIÓN ESPECIAL. DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, PRESIDENTE; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL**.

Presidenta, del informe dado a conocer por la **Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de suspensión de mandato relativo al expediente parlamentario número LXIV 080/2021**; túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de suspensión de mandato relativo al expediente parlamentario número LXIV 080/2021,**

promovido por el Ciudadano Roberto Texis Badillo y otros, en contra del Ciudadano Luis Ángel Barroso Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 01 DE JULIO DE 2022.

1.- **Copia** del oficio SGT/477/2022, que dirige Sergio González Hernández, Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, al C. Mario Cervantes Hernández, Director de Gobernación y Desarrollo Político, mediante el cual le remite copia del oficio PCSCG/OG/112/22, firmado por el Presidente de Comunidad de Santa Cruz Guadalupe, del Municipio de Chiautempan, quien solicita la intervención para llegar a una solución en el conflicto de límites territoriales con la Comunidad de Guadalupe Ixcotla.

2.- **Oficio** MXICHO/PDCIA/116/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual solicita a esta Soberanía su intervención para dar solución a la problemática, por la generación de actos ilícitos dentro del Municipio.

3.- **Oficio** MEZP/06/22/0224, que dirigen integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, mediante el cual solicitan a esta Soberanía la autorización para la destrucción de medicamento.

4.- **Copia** del oficio MLC/SIN/093/2022, que dirige el Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, a través del cual le solicita la integración y comprobación de la cuenta pública correspondiente al segundo trimestre del año 2022, así como los estados financieros.

5.- **Oficio** sin número que dirigen los Regidores Cuarta, Quinta y la Presidenta de Comunidad de Tlapayatla, del Municipio de Santa Catarina Ayometla, a través del cual informan a esta Soberanía de los actos ilegales en los que han incurrido la Presidenta y la Secretaria del Ayuntamiento.

6.- **Oficio** sin número que dirigen Regidores y Presidentes de Comunidad del Municipio de Xaloztoc, mediante el cual solicitan a esta Soberanía la destitución del Secretario del Ayuntamiento de Xaloztoc.

7.- **Copia** del oficio RHA-111-2022, que dirigen los Regidores Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Ayuntamiento de Hueyotlipan, a la C.P. Saraí Ramírez Sánchez, Tesorera Municipal, queines le solicitan información respecto a la distribución de los recursos de FORTAMUN, FISM e ingresos propios del mes de septiembre de 2021 a mayo de 2022.

8.- **Copia** del oficio sin número que dirigen integrantes del Ayuntamiento de Xaloztoc, al M.V.Z. José Rafael Coca Vázquez, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convocar a sesión de cabildo ordinario, e incluir en el orden del día la separación inmediata del Secretario del Ayuntamiento.

9.- **Copia** del oficio MTT-PRES 2021-204, que dirigen el Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y el Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Tocatlan, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, mediante el cual le hacen diversas manifestaciones en relación a los resultados de solventación respecto del periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2021.

10.- **Copia** del escrito que dirige Tomás Federico Orea Albarrán, Expresidente Municipal de Zacatelco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa de la entrega de bienes faltantes.

11.- **Escrito** que dirigen Guadalupe García Vázquez, María Félix Isabel Macias Cortes y otros, a través del cual solicitan a esta Soberanía se les informe el número de expediente con el que fue asentado el Juicio Político en contra del alcalde de Huamantla, así mismo se les expida copia certificada por duplicado del oficio con el cual se dio cuenta del expediente de Juicio político a la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

12.- **Escrito** que dirigen la Expresidenta y la Extesorera del Municipio de Tlaxcala, a través del cual solicitan a esta Soberanía audiencia ante la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

De la copia del oficio que dirige el Secretario de Gobierno; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales;**

Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.

Del oficio que dirigen integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata; **túrnese a la Comisión de Salud, para su atención.**

De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del oficio sin número que dirigen dos regidores y la Presidenta de Comunidad de Tlapayatla, del Municipio de Santa Catarina Ayometla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio sin número que dirigen regidores y presidentes de Comunidad del Municipio de Xaloztoc; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

De la copia del oficio que dirigen cinco regidores del Ayuntamiento de Hueyotlipan; **se tiene por recibido.**

De la copia del oficio que dirigen integrantes del Ayuntamiento de Xaloztoc; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirigen el Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y el Exdirector de Obras Públicas del Municipio de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del escrito que dirige el Expresidente Municipal de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del escrito que dirigen Guadalupe García Vázquez, María Félix Isabel Macías Cortes y otros; **se instruye al Secretario Parlamentario, para que dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirigen la Expresidenta y la Extesorera del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Presidenta, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y Diputado que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las

diez horas con **cincuenta y cinco** minutos del **primer** día de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día ocho de julio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **uno** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **cincuenta y seis** minutos del **primer** día de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Jorge Caballero Román**.

Presidenta, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Juan Manuel Cambrón Soria, Miguel Ángel Caballero Yonca y Diana Torrejón Rodríguez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos

de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra al Diputado Bladimir Zainos Flores.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Con el permiso de la Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 7, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que las diputadas y el Diputado Reyna Flor Báez Lozano, Diputada Diana Torrejón Rodríguez, Diputado Jorge Caballero Román y Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura, formen parte de la Mesa Directiva, como Presidenta, Vicepresidenta, Primer Secretario y Segunda Secretaria, respectivamente, que habrá de presidir la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne a desarrollarse en este día. Y para el caso de la Primera y Segunda prosecretarías, sean sometidas a votación mediante cédula, de conformidad como lo establece el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso, es cuánto.

Presidenta, de la propuesta presentada por el Ciudadano Diputado Bladimir Zainos Flores, relativa a que las diputadas y el Diputado Reyna Flor Báez Lozano, Diana Torrejón Rodríguez, Jorge Caballero Román y Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrantes de la Comisión Permanente integren la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Publica y Solemne en el orden señalado, y únicamente se elija, mediante cedula, al Primer y Segundo prosecretarios; se somete a votación, quienes estén a favor con la

propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de la propuesta formulada, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección del Primer y Segundo Prosecretarios, y para tal efecto se pide a las diputadas y diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; es cuanto Presidenta.

Presidenta, se pide a los ciudadanos diputados secretarios procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado. *(mientras tanto, los secretarios efectúan el conteo de los votos)*.

Secretaría, Ciudadana Presidenta el resultado de la votación es el siguiente: **dieciocho** votos para Primer Prosecretario el **Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, **dieciocho** votos para Segunda Prosecretaria la **Ciudadana Diputada Maribel León Cruz**.

Presidenta, de acuerdo con la votación efectuada se declaran: Como Presidenta a la Ciudadana Diputada Reyna Flor Báez Lozano. Como Vicepresidenta a la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez. Como Primer Secretario al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román. Como Segunda Secretaria a la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia

Villantes Rodríguez. Como Primer Prosecretario al Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez. Como Segunda Prosecretaria a la Ciudadana Diputada Maribel León Cruz. Todos de la Mesa Directiva que habrá de presidir esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el día veintinueve de agosto de dos mil veintiuno. Se pide a las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: "**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las doce horas con siete minutos del primer día de julio de dos mil veintidós, abre la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente".** Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con su permiso Presidenta, La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I y 53 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 21 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, en cumplimiento al Articulo Segundo del Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, segunda época, número 5 extraordinario, de fecha catorce de enero del año dos mil dos: **CONVOCA.** A las diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **viernes 1 de julio de 2022, a las 11:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, relativo a la entrega del Premio "Miguel N. Lira 2022": que presenta la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Dia del Periodista". SEGUNDO.** Entrega del Premio "Miguel N. Lira 2022 al periodista reconocido. **Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 30 de junio de 2022. DIP. REYNA FLOR**

BAEZ LOZANO, PRESIDENTA, es cuanto Presidenta.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz,** Presidenta de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se otorga el premio “Miguel N. Lira”, edición dos mil veintidós, al Periodista reconocido**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Con el permiso de la mesa directiva, tengan un buen día a quienes asisten a este día al Congreso del Estado, Los que suscribimos, Diputada y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román, Bladimir Zainos Flores, en nuestro carácter de Presidenta y Vocales respectivamente de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **“Miguel N. Lira”**, con motivo de la celebración del **“Día del Periodista”**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, respetuosamente manifestamos que: en cumplimiento al Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, así como de la convocatoria aprobada por esta Soberanía con fecha diez de junio de dos mil veintidós, sometemos a consideración del Pleno de la misma, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se entrega el Premio **"MIGUEL N. LIRA"** Edición 2022, a quien se ha distinguido por su trabajo periodístico de significación social, dentro del marco de la celebración del "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 XLI de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9, fracción III, IO Apartado B fracción VII, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar, para su análisis, estudio y en su caso aprobación, el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El Decreto número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda

Época, Número 5 Extraordinario, de fecha catorce de enero de dos mil dos, instituye el 01 de julio de cada año como el "Día del Periodista" en el Estado de Tlaxcala y establecen la forma y términos en que se otorgará el Premio **"MIGUEL N. LIRA"**, con este motivo. **2.** El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Acuerdo de fecha tres de junio del presente año, creo la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Día del Periodista"**. **3.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintidós, aprobó la convocatoria respectiva, misma que fue debidamente publicada, con lo cual se inició el proceso correspondiente, cuyo contenido y alcance jurídico, en obvio de repeticiones se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertara, para los efectos del presente Dictamen con Carácter con Proyecto de Acuerdo. **4.** El Decreto señalado en el resultando primero y el Acuerdo descrito en el resultando tercero establecen que será la Comisión Especial la encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en la celebración del **"Día del Periodista"**: mismo que se cumplió con la publicación de la convocatoria respectiva, la recepción de registro de candidatos a recibir dicho premio, la verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, con los documentos presentados por los participantes, para su entrega al jurado que se designó para llevar a cabo la evaluación correspondiente, estableciendo los mecanismos de trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones establecidas sobre el particular. **5.** De acuerdo a lo que señala la BASE TERCERA de la convocatoria, el registro de aspirantes feneció el día veintidós de junio de dos mil veintidós, habiéndose inscrito un total de siete candidatos a recibir el mencionado galardón, quienes se acreditaron en forma adecuada, integrando a su expediente los documentos que se mencionan en la citada convocatoria, siendo candidatos a recibirla los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Jesús Zempoalteca Juárez, Folio 002 Aspirante Edgar Juárez Flores, Folio 003 Aspirante José Fabián Rodolfo Robles Medrano, Folio 004 Aspirante Karla Berenice Espina Muñetón, Folio 005 Aspirante Edgar García Gallegos, Folio 006 Aspirante Gerardo Santillan Pérez, y Folio 007 Aspirante Tomas Baños Islas. **6.** La Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinticuatro de junio del presente año, realizaron la apertura y verificación del cumplimiento

de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 003, 004, 005, 006 y 007, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 002, en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos a), c) y g), de la base segunda de la convocatoria. **7.** Con fecha veintisiete de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente. De conformidad con los antecedentes narrados, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", emite las siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …” **II.** Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado." **III.** Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados de cumplir con las formalidades legales en la tramitaci6n y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas". En términos de las disposiciones legales que se citan anteriormente, se tiene por acreditada la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo. **IV.** Que de conformidad con el artículo 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que es facultad del Congreso del Estado de Tlaxcala" *"Otorgar reconocimiento a los mexicanos que hayan prestado servicios importantes a la Entidad".* , precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo para otorgar el Premio "Miguel N. Lira" , a quien por su destacada trayectoria y participación en el ámbito periodístico se haga acreedor. **V.** Que con fecha diez de

junio de presente año, fue aprobada la convocatoria con la que se inicia el proceso para otorgar el Premio "Miguel N. Lira", dando inicio al proceso respectivo, estando a cargo de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, la recepción y registro de los candidatos, la cual mediante Oficio Número: S.P. 1038/2022, con fecha veintitrés de junio del presente año remitió a la Presidencia de la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", Especial, siete expedientes, siendo candidatos a recibir dicho galardón los ciudadanos: Folio 001 Aspirante Jesús Zempoalteca Juárez, Folio 002 Aspirante Edgar Juárez Flores, Folio 003 Aspirante José Fabián Rodolfo Robles Medrano, Folio 004 Aspirante Karla Berenice Espina Muñetón, Folio 005 Aspirante Edgar García Gallegos, Folio 006 Aspirante Gerardo Santillan Pérez, y Folio 007 Aspirante Tomas Baños Islas. **VI.** Que la Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en celebración del **"Día del Periodista"**, en términos de la BASE CUARTA, en sesión de fecha veinticuatro de junio del presente año, realizaron la apertura de los sobres y verificación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de los citados candidatos, siendo aceptadas las candidaturas correspondientes a los folios 001, 003, 004, 005, 006 y 007, teniéndose por no aceptada la candidatura relativa al folio 002, en razón de no cumplir los requisitos marcados en los incisos a), c) y g), de la base segunda de la convocatoria. **VII.** Que con fecha veintisiete de junio del presente año, se remitieron los expedientes correspondientes a los candidatos que fueron aceptados, a la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, con Reconocimiento de validez oficial de estudios, según Acuerdo SEP 8166 2/VII/1976, para su evaluación y dictaminación correspondiente, a través del jurado correspondiente. Al respecto, resulta oportuno mencionar que los integrantes de esta Comisión Especial, determinaron procedente, que la evaluación de la trayectoria y el trabajo periodístico de los candidatos fuese realizada por pares especializados en esta noble actividad, para lo cual mediante oficio de fecha dieciséis de junio de este año, se solicitó el apoyo y la colaboración de la citada Institución, la cual desde luego tiene un amplio reconocimiento en la formación de periodistas en México, con Io que además se dio plena certeza y transparencia a este proceso, al contar con una evaluación totalmente profesional. **VIII.** Que con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, a las diecinueve horas con diez minutos, esta Comisión Especial

encargada del Proceso para Otorgar el Premio "Miguel N. Lira", recibió el dictamen emitido por el jurado integrado en la Escuela de Periodismo Carlos Septién García, el cual en su parte conducente establece: “Por medio de la presente le informamos que, por decisión unánime del jurado, integrado por los profesores de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García: Mtro. Roberto Rondero; Mtro. Mauricio Ortega y Mtro. José Arturo Torres, decidieron otorgar el Premio de Periodismo Miguel N. Lira a: **José Fabián Rodolfo Robles Medrano** El jurado consideró su trayectoria en el ejercicio profesional del periodismo, su constancia y presencia en distintos medios desarrollando distintos géneros periodísticos y áreas temáticas, así como las corresponsalías que ha llevado a cabo durante años. Cabe destacar que, en su trabajo demuestra un compromiso social con una calidad en el manejo de la información.”. **IX.** Que de conformidad con lo que establece dicho dictamen, esta Comisión Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, en su Edición 2022, determina procedente se declare merecedor del mismo, a **José Fabián Rodolfo Robles Medrano**, por las razones antes expuestas. Por los razonamientos anteriormente expuestos, los integrantes de la Comisión de Especial encargada del Proceso para Otorgar el Premio **"Miguel N. Lira"**, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 14 de enero de 2002, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, otorga el Premio "Miguel N. Lira", Edición 2022, al periodista **José Fabián Rodolfo Robles Medrano**. **SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós. RESPETUOSAMENTE.

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO “MIGUEL N. LIRA”. DIP. ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRERSIDENTA; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, **VOCAL**, es cuanto Señora Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio “Miguel N. Lira”, en la celebración del “Día del Periodista”; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ

Por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer se somete a

votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, relativo a la entrega del premio "Miguel N. Lira", se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta sala de sesiones al **Periodista José Fabián Rodolfo Robles Medrano.** Se pide a la Diputada y a los diputados: Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Jorge Caballero Román y Bladimir Zainos Flores, integrantes de la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira, en la celebración del "Día del Periodista", procedan a llevar a cabo la entrega del premio "Miguel N. Lira" al **Periodista José Fabián Rodolfo Robles Medrano**, se pide a todos los presentes ponerse de pie; por tanto, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie; por favor brindémosle un aplauso. Favor de tomar asiento; se pide al Secretario Parlamentario invite a pasar al exterior de esta sala de sesiones del Palacio Juárez al **Periodista José Fabián Rodolfo Robles Medrano.**

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado Jorge Caballero Román**, quienes estén a favor porque se apruebe,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciséis** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **doce** horas con **veintinueve** minutos del **primer** día de julio de dos mil veintidós, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, misma que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **ocho** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diecinueve** horas con **siete** minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como secretarios los diputados **Diana Torrejón Rodríguez** y **Jorge Caballero Román**, y como Vocal la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **totalidad** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el primer día de julio de dos mil veintidós. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del periodo enero-septiembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **4.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del periodo octubre-diciembre del ejercicio

fiscal dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **5.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **7.** Asuntos generales. Acto seguido hace uso de la palabra el **Diputado Jorge Caballero Román.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con su permiso ciudadana Presidenta, solicito a esta Comisión Permanente se retiren los puntos tres y cuatro del orden del día, para que sean enlistados en otra sesión.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, en la que se solicita se retiren los puntos 3 y 4 del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se retiran los puntos tres y cuatro del orden del día, recorriéndose los puntos de manera subsecuente. De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de julio de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de julio de dos mil veintidós, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Jorge Caballero Román**, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Diputada Reyna Flor Báez Lozano. Enseguida la Diputada Reyna Flor Báez Lozano dice, con el permiso de la mesa directiva, **HONORABLE ASAMBLEA: REYNA FLOR BÁEZ LOZANO**, en mi carácter de Diputada integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, y Representante del partido político denominado "**FUERZA POR MÉXICO**", con fundamento en lo que se dispone en los artículos 43, 45, 46 fracción I, 48, 52 último supuesto y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 23 y 29 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; para lo cual me permito expresar la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** La práctica parlamentaria exige una adecuada percepción de la realidad social, sensibilidad ante la problemática y las necesidades de la población, la observancia formal del proceso legislativo, un exhaustivo y concienzudo análisis de las proposiciones y asuntos que son competencia del Poder Legislativo y diligencia para emitir las leyes, decretos o acuerdos mediante los que se atiendan las demandas ciudadanas inherentes, haciéndolo,

además, oportunamente, conforme a los términos establecidos en la normatividad aplicable, en su caso. Lo anterior implica que en el quehacer legislativo debe optimizarse el uso del tiempo, sin perjuicio de dedicar el necesario para que cada etapa del referido proceso legislativo, o de los procedimientos en lo particular, se realice de forma óptima. Ello conlleva a advertir que es preciso implementar las medidas legislativas adecuadas para evitar los trámites no esenciales o que, por su objeto, puedan ser suplidos por alguna práctica que, sin mermar la certeza, cumplan con el mismo propósito, pero economizando en tiempo y esfuerzo.

II. En ese orden de ideas, resulta poco práctica la lectura íntegra de las iniciativas y de los dictámenes y sus correspondientes proyectos de Ley, Decreto o Acuerdo en las sesiones plenarias, cuando los documentos relativos son voluminosos y, por ende, su lectura deviene absorbente en tiempo. Lo expuesto se sostiene, en virtud de que el propósito de la primera lectura de los indicados iniciativas y dictámenes, así como de sus proyectos de resoluciones, consiste en brindar la certeza de que tales documentos sean del conocimiento cabal de los integrantes de la Legislatura, de modo que el seguimiento que se otorgue a las primeras, así como la discusión y la votación a que se sometan los segundos se realicen de forma plenamente consciente e informada, es decir, sin que haya lugar a dudas con relación a lo que cada colegislador quiso expresar y/o respecto a la orientación de su voluntad en el tema de que se trate. Sin embargo, la consecución de ese propósito puede obtenerse por medios distintos y menos desgastantes, por lo que la presente iniciativa tiene por objeto proponer una alternativa viable en el tópico en comento.

III. Con relación a los dictámenes, en el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, literalmente, se previene lo siguiente: Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente. Formulada la solicitud será puesta a discusión pudiendo hablar un diputado en pro y otro en contra y en seguida se procederá a la votación. A partir de la disposición transcrita se observa que es viable que el Pleno de este Congreso Estatal dispense los trámites concernientes a los dictámenes que se sometan a su consideración, por lo que, de origen, debe estimarse procedente la posibilidad de que el Pleno de esta Legislatura dispense la primera lectura de los documentos en cita, puesto que la misma forma parte del trámite a que han de someterse. No obstante, es claro que para poder obtenerse tal

dispensa sin afectar la certeza de que los integrantes de la Legislatura tengan conocimiento pleno del contenido de los dictámenes respectivos, es menester establecer un procedimiento alternativo que garantice tal conocimiento. Ahora bien, se considera, asimismo, que a las iniciativas que presenten los integrantes de la Legislatura Local en turno les son aplicables los mismos razonamientos, puesto que tampoco sería indispensable su lectura íntegra ante el Pleno del Congreso Estatal si, en cambio, se estableciera un mecanismo que permitiera a los colegisladores conocer a plenitud el contenido de aquellas, de forma inmediata. **IV.** Atendiendo a lo argumentado en el punto anterior, se propone adicionar un artículo 121 Bis al Reglamento Interior del Congreso del Estado, en el que se establezcan los requisitos para la procedencia de la dispensar la primera lectura de los dictámenes. En ese sentido, se plantea que tal medida pueda aplicarse a aquellos que abarquen más de treinta cuartillas, puesto que, en la práctica, son éstos los que hacen lento el curso de las sesiones plenarias, con el efecto de obstaculizar el tratamiento en comisiones de otros temas, la atención a la ciudadanía y, en general, el cumplimiento de compromisos oficiales de las diputadas y los diputados. Así, para establecer la métrica que permita determinar cuándo un dictamen es lo suficientemente extenso, como para ameritar la posible dispensa de su primera lectura, al exceder de treinta cuartillas, se sugiere adicionar un artículo 124 Bis, en el que determinen las reglas básicas del formato inherente, en cuanto a los tamaños admisibles de las hojas, la presencia de membrete oficial en las mismas, los márgenes y los tamaños de las fuentes a utilizar. Se propone que la dispensa de la primera lectura de los dictámenes aludidos pueda acordarse por el Pleno a condición de que se hayan remitido, íntegramente, por correo electrónico, a todos los integrantes de la Legislatura, con anticipación mínima de tres días hábiles previos a la fecha de la sesión de Pleno para la que fueran listados; en el entendido de que ello garantizará que los colegisladores conozcan el documento a cabalidad y de forma oportuna. Desde luego, para acreditar el cumplimiento de requisito comento, será menester la elaboración de una certificación al respecto, por parte de la persona titular de la Secretaría Parlamentaría, y su presentación en la sesión de Pleno respectiva, a requerimiento expreso de la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, según sea el caso, debiendo darse lectura a tal certificación, en forma previa a poner a discusión la solicitud de

despensa de la primera lectura del dictamen de que se trate. Finalmente, se estima que, para dispensar la primera lectura de algún dictamen, debe mediar solicitud expresa de algún integrante de la legislatura, lo que conlleva a que tal figura no pueda operar de manera oficiosa o como un mecanismo automático que evite la lectura de los documentos remitidos al Pleno, pues no debe ser esa la finalidad que inspire su instauración, sino, como se ha dicho, la de optimizar el uso del tiempo en el quehacer legislativo. **V.** En los asuntos en que se dispense la lectura del dictamen correspondiente, y su proyecto de resolución, a efecto de dar formalidad al tratamiento del punto del orden del día inherente, lo pertinente será, y así se propone, que algún integrante de la Legislatura dé lectura a una síntesis de documento inherente, en la que se contenga un resumen del planteamiento de la iniciativa o proposición que se provea, de la consideración que sustenten el proyecto de resolución y del contenido de éste, la cual no exceda de siete cuartillas. Para establecer lo descrito en el párrafo anterior, se sugiere adicionar un artículo 121 Ter al Reglamento Interior del Congreso Local. **VI.** No obstante lo expuesto en los puntos que anteceden, se considera que, por su previsible trascendencia en los ámbitos político, económico, financiero y social, no deberá ser objeto de dispensa la primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto relativo al Presupuesto anual de Egresos del Estado, y para determinarlo así habrá deberá adicionarse un numeral 121 Quáter del Ordenamiento Reglamentario en mención. **VII.** Dado que la dispensa de la primera lectura debe aplicarse también a las iniciativas, conforme a lo previamente señalado, se propone reformar, en consecuencia, el artículo 114 del Reglamento Interior de este Congreso Estatal, en el sentido de que tal primera lectura se sustituya también por la de una síntesis, de las mismas características que la señalada para los dictámenes cuya lectura se dispense. Dado que las iniciativas tienen un carácter de documentos preliminares, con relación al objeto del proceso legislativo, su amplitud material no debe ser un elemento relevante para efectos de determinar la procedencia de su dispensa, por lo que se sostiene que todas pueden ser dispensadas de leerse, a petición del integrante o los integrantes de la Legislatura, autor o autores de la misma, o de cualquiera de ellos, tratándose de las iniciativas presentadas por otros sujetos facultados para ello; lo cual se plantea así, en la propuesta de reforma aludida. **VIII.** Sin perjuicio de lo anterior, desde luego que, tratándose de las iniciativas con carácter de dictamen, y sus

correspondientes proyectos de resoluciones, para efectos de dispensarse su primera lectura, sí deberá cumplirse con los requerimientos a que han de someterse los dictámenes para idéntico fin, por ser asimilables en su naturaleza. Por ende, para aclararlo así, será menester adicionar un párrafo segundo al artículo 115 al Reglamento en cita. **IX.** En cuanto al régimen transitorio, con el propósito de dar operatividad inmediata a lo propuesto, se propone que el Decreto que se emita inicie su vigencia al momento de su aprobación, lo cual es procedente, por contener medidas legislativas dirigidas a la normatividad interna del Congreso del Estado, de modo que no requieren ser sancionadas por la persona titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa. Para identifica finalidad, se plantea que, expresamente, se disponga que el Decreto que se emita tenga el alcance de derogar las disposiciones que se opongan a su contenido. En mérito de lo expuesto, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45, 47, 52 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMA** el artículo 114 y se **ADICIONAN** un párrafo segundo al artículo 115 y los artículos 121 Bis, 121 Ter, 121 Quáter y 124 Bis al Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: Artículo 114. Todas las iniciativas de Ley, Decreto **o Acuerdo** que se presenten al Congreso se sujetarán a las reglas siguientes: **I.** Se presentarán por escrito dirigido **a la Diputada** o al **Diputado Presidente** del Congreso, con el nombre y firma de su autor o autores, **así como de manera virtual, por correo electrónico, a la persona titular de la Secretaría Parlamentaria**; **II.** Se incluirá en el orden del día de la sesión que corresponda para darle primera lectura, una vez llevado a cabo su registro por los secretarios. **Sin perjuicio de lo anterior, podrá dispensarse la primera lectura de la iniciativa, a petición de cualquiera de los integrantes de la Legislatura, aplicándose, en lo conducente y por analogía, lo dispuesto en el artículo 121 Ter de este Reglamento. Tratándose de iniciativas presentadas por integrantes de la Legislatura en turno, solo podrá dispensarse su primera lectura a petición de su autora o autor, siguiéndose por lo demás lo indicado en el párrafo que antecede. III.** Al

término de la primera lectura**, o de su síntesis, si aquella se hubiera dispensado,** se **turnará** a la **Comisión o a las Comisiones** que corresponda, de no haber inconveniente por el Pleno. **Si se hubiera dispensado la primera lectura de la iniciativa, la persona titular de la Secretaría Parlamentaria la remitirá íntegra, de manera virtual, por correo electrónico, a todos los integrantes de la Legislatura, dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la sesión en que se leyera su síntesis; IV.** En su oportunidad, el dictamen que emita la **Comisión o las Comisiones, a que se haya turnado la iniciativa, se someterá a consideración del Pleno**, para su discusión y aprobación en su caso. Artículo 115. …; **El Pleno del Congreso del Estado podrá dispensar la primera lectura de las iniciativas con carácter de dictamen que presenten las comisiones, si se cumple lo previsto en el artículo 121 Bis y observando lo dispuesto en el diverso 121 Ter, ambos de este Reglamento. Artículo 121 Bis. Podrá dispensarse la primera lectura de dictámenes y sus correspondientes proyectos de Ley, Decreto o Acuerdo, cuando concurran las circunstancias siguientes: I. Que el dictamen abarque más de treinta cuartillas, estando redactado conforme a lo dispuesto en el artículo 124 Bis de este Reglamento; II. Que luego de haberse recibido por la Junta de Coordinación y Concertación Política, se hayan remitido íntegros, de manera virtual, por correo electrónico, a todos los integrantes de la Legislatura, con anticipación mínima de tres días hábiles previos a la fecha de la sesión plenaria para la que fueran listados, a efecto de garantizar su cabal conocimiento; III. Que la solicitud de dispensa de lectura del dictamen y su respectivo proyecto de resolución se acuerde por el Pleno, a solicitud de cualquiera de los integrantes de la Legislatura, conforme a lo establecido en el artículo 121 de este Reglamento. Para justificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, en la sesión de que se trate, la Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, requerirá a la Secretaría Parlamentaria la exhibición de la certificación correspondiente; y, luego que le sea presentada, se dará lectura a dicha certificación ante el Pleno, en forma previa a someter a discusión la solicitud de dispensa de la primera lectura. Artículo 121 Ter. En caso de dispensarse la primera lectura del dictamen de que se trate, y de su proyecto de resolución, conforme a lo previsto en el artículo anterior, previo a su discusión, algún integrante de la**

comisión dictaminadora expondrá una síntesis de su contenido, la cual contendrá, por lo menos un resumen de lo siguiente: I. Del planteamiento de la proposición o proposiciones que se provean; II. De las consideraciones que sustenten el proyecto de resolución; III. Del proyecto de Ley, de los artículos del proyecto de Decreto, en ambos casos incluyendo su régimen transitorio, o de los puntos del proyecto de Acuerdo, según corresponda. La síntesis indicada deberá no exceder de siete cuartillas, escrita únicamente por su anverso, redactada conforme a lo establecido en el artículo 124 Bis de este Reglamento. Artículo 121 Quáter. No podrá dispensarse la primera lectura del dictamen con proyecto de Decreto relativo al Presupuesto anual de Egresos del Estado. Artículo 124 Bis. Los dictámenes deberán, preferentemente, redactarse mediante equipo de cómputo e imprimirse con impresora electrónica, en cuyo caso se formularán usando fuente en tamaño doce o menor, no siendo inferior a diez, con excepción de los títulos o encabezados, los que, sin embargo, no podrán redactarse con fuente en tamaño mayor a dieciocho, y con interlineado cerrado o abierto a espacio de uno punto cinco. Los dictámenes y sus respectivos proyectos de Ley, Decreto o Acuerdo se asentarán en papel membretado del Congreso del Estado, en tamaño carta u oficio, con orientación vertical, cuyos márgenes inferior y superior no deberán exceder de lo necesario para evitar cubrir los elementos gráficos del membrete; el margen izquierdo no excederá de cuatro centímetros y el margen derecho será, cuando más, de tres centímetros. En caso de que no se cumplan los elementos formales establecidos en este artículo, la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, según corresponda, podrán requerir a las comisiones realicen los ajustes correspondientes, previamente a que los documentos respectivos sean tratados en sesión del Pleno o de la Comisión Permanente. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al momento de su aprobación, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PÚBLICAR. ATENTAMENTE.** Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintiocho de junio del año dos mil veintidós. **DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO.**

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para desahogar el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA.** A la Comisión que suscribe le corresponde elaborar la Convocatoria, mediante la cual se llevará a cabo el proceso de designación de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y III, 57, 115, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; esta Comisión Ordinaria procede a presentar la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo con base a los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que mediante Decreto número 147, aprobado por esta Soberanía y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección y designó a las y los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), previéndose en dicha designación, la renovación escalonada, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia. **2.** Que de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período comprendido para el que fue designado RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO fue por el lapso de cuatro años, comprendido

del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintidós. **3.** El día cuatro de julio de la presente anualidad, se reunieron los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con el propósito de analizar y en su caso, aprobar la Iniciativa con carácter de dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se emite la Convocatoria inherente al proceso de selección antes mencionado, y en dado momento, la designación de una persona que se integrará al Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos..." II.** Que el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala (SAET), determina que el Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de la vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal y tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador de dicho Sistema. **III.** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 16 del mismo ordenamiento, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por cinco personas que tengan experiencia en materias de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada. **IV.** Que mediante Decreto número 147 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintitrés de agosto del dos mil dieciocho, el Congreso del Estado de Tlaxcala, validó el proceso de selección y designó a las y los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, previéndose en dicha designación, en términos del artículo 16 de la Ley local de la materia, la renovación escalonada. **V.** Que de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto número 147, por el que se designó a las y los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, el período para el que fue designado RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO fue por el lapso de cuatro años, comprendido del quince de agosto de dos mil dieciocho al catorce de agosto de dos mil veintidós. **VI.** Que en términos de lo establecido por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana se realizará por

el voto de las dos terceras partes de las diputadas y los diputados presentes del Congreso del Estado, correspondiéndole a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, realizar una consulta pública en el Estado dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de personas aspirantes a ocupar el cargo como integrante del mencionado Comité. Para tal efecto, es necesario la emisión de una convocatoria pública mediante la cual se materialice la participación de la sociedad y a la vez en ésta, se defina la metodología, plazos y criterios de selección de la persona que integrará el Comité de Participación Ciudadana, cumpliendo con los principios de máxima publicidad, transparencia y certeza jurídica. **VII.** Que el período para el que será designada la persona que sustituya al ciudadano RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO, será por el término de cinco años, contados a partir de la fecha del nombramiento dictado por el Pleno de este Congreso, lo anterior, comprendido del quince de agosto de dos mil veintidós al catorce de agosto de dos mil veintisiete. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite la siguiente Iniciativa con Carácter de Dictamen con:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII y 112 Bis fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 3, 5 fracción 1, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 15, 16, 17, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Cuarta Legislatura aprueba la Convocatoria que regula el procedimiento de elección de la o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como los diversos 15, 16, 17, 18 y 35, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **CONVOCA.** A las personas y sociedad en general para que postulen aspirantes a ocupar el cargo como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. Lo anterior de acuerdo con las siguientes: **BASES. BASE PRIMERA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 112 Bis fracción II de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, se integrará por cinco ciudadanos y ciudadanas que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, las y los aspirantes que deseen formar parte del Comité de Participación Ciudadana deberán reunir los requisitos establecidos para ser Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del citado Sistema Estatal y durará en su encargo cinco años, a partir del nombramiento aprobado del Pleno del Congreso del Estado. La o el nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana no podrá ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que le impida el libre ejercicio de los servicios que prestará al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la persona que resulte seleccionada para integrar el Comité de Participación Ciudadana, será elegido o elegida por el voto de las dos terceras partes de las y los miembros presentes del Congreso del Estado. **BASE SEGUNDA**. Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por Comisión, a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia, y Asuntos Políticos del Congreso del Estado. **BASE TERCERA.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para ser integrante del Comité de Participación Ciudadana, se deberán reunir los mismos requisitos que la Ley referida señala para ser Secretario Técnico de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal, siendo los siguientes: **I.** Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles; **II.** Acreditar capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción; **III.** Derogada **IV.** Poseer al día de la designación, Título Profesional de nivel Licenciatura y Cédula Profesional con antigüedad mínima de 3 años; **V.** Gozar de buena reputación; **VI.** En caso de haber sido servidor público, presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento; **VII.** No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos dos años anteriores

a la designación; **VIII.** No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos dos años anteriores a la designación; **IX.** No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los dos años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria, y **X.** No ser secretario en el Gobierno del Estado, ni Procurador de Justicia, Director General, Oficial Mayor, Gobernador, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo tres meses antes del día de su designación. **BASE CUARTA.** Para la satisfacción de los requisitos citados en la Base anterior, cada aspirante deberá proporcionar la siguiente: **DOCUMENTACIÓN. 1.** Carta de postulación. **2.** Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por la autoridad competente. **3.** Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto. **4.** Currículum vitae en un máximo de tres cuartillas, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo, el cual no deberá incluir los datos personales señalados en el numeral anterior. **5.** Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía. **6.** Escrito en el que manifieste la persona propuesta, su voluntad de participar en el proceso de selección y someterse a los términos de la presente Convocatoria. **7.** Acreditar con documentación idónea, la capacidad y experiencia mínima de cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **8.** Título y Cedula Profesional original y/o copia certificada de los mismos, con una antigüedad mínima de tres años. **9.** Constancia de Antecedentes No Penales vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado. **10.** Carta compromiso en la cual manifieste que en caso de ser propuesta o propuesto en el dictamen que se presente por la Comisión ante el Pleno, cumplirá previo a su nombramiento, con el requisito previsto en la fracción VI del artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **11.** Manifestación bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos previstos en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **12.** Carta de exposición de motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo. **13.** Programa de trabajo, con un máximo de diez cuartillas, en hoja tamaño

carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo. Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dieciocho de julio del dos mil veintidós, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16.00 horas, de lunes a viernes. Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro, quedando a la vista copia del acuse con sus respectivos datos. En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por la o el aspirante resulte falso, el Congreso del Estado se reserva el derecho de revocar su solicitud y proceder penalmente. **BASE QUINTA**. Los y las aspirantes se sujetarán a las siguientes: **FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. I. Registro y recepción de solicitudes y documentación de las propuestas.** Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida, deberá ser entregada en la Secretaria Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día dieciocho de julio del dos mil veintidós, en días hábiles, en un horario de las 09:00 a las 16.00 horas, de lunes a viernes. **II. Requisitos de Elegibilidad**. Concluido el plazo para la recepción de la documentación, se publicará la lista con los nombres de los y las aspirantes que se hayan inscrito a la presente Convocatoria, en medios de comunicación digital y la página de internet del Congreso del Estado. La Comisión procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos legales señalados en esta Convocatoria y publicará el listado de aspirantes que cumplan con los mismos, el día veinte de julio del presente año. **III. Evaluación.** La cual consistirá en un examen escrito, conformado por cincuenta reactivos previamente diseñados, que se aplicarán el veintidós de julio de la presente anualidad, a las diez horas en las instalaciones del Palacio Legislativo; dicha evaluación versará sobre temas en materia de Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de cuentas y demás temas relacionados con la materia. Los resultados serán dados a conocer a más tardar el día veintiséis de julio del año en curso, mediante un listado que será

publicado en el Portal Oficial y Redes Sociales del Congreso del Estado de Tlaxcala, en el cual se darán a conocer los nombres de quienes hayan acertado el ochenta por ciento de los reactivos, con derecho a presentarse a audiencia pública, así como el cronograma de las Audiencias Públicas. **IV. Audiencia Pública.** La cual se desahogará ante los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el día veintiocho y veintinueve de julio de la presente anualidad, a las once horas, en el salón blanco de este recinto oficial, en la que cada Diputado integrante de la Comisión mencionada formulará de una a dos preguntas, a cada profesional entrevistado, respecto a: Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de cuentas y demás temas relacionados con la materia. **V. Dictamen.** La Comisión emitirá el dictamen mediante el cual se valide el proceso de selección de la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en el que aparecerá el nombre de la o el aspirante que resulte idóneo para el cargo y por tanto pueda ser objeto de la designación prevista en el artículo 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para lo cual se considerará la experiencia de las y los aspirantes, su prestigio, trayectoria, buena fama, calificación en la evaluación y su propuesta de programa de trabajo, así como el desenvolvimiento durante la audiencia pública prevista en la fase que antecede. **BASE SEXTA**. El Pleno del Congreso del Estado, designará a la o el integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, tomando como base el Dictamen que presente la Comisión. **BASE SÉPTIMA**. La Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que presenten las y los aspirantes, en cualquier momento y por los medios que estime pertinentes, hasta la conclusión del proceso de selección. **BASE OCTAVA.** La devolución de los documentos originales exhibidos por las y los aspirantes se realizará al finalizar el proceso de selección en la Secretaría Parlamentaria de este Congreso. **BASE NOVENA**. La Comisión podrá habilitar días y horas inhábiles para el cumplimiento y desahogo de todas y cada una de las fases del proceso de selección. **BASE DÉCIMA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión y sus decisiones serán inapelables. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **TERCERO**. Publíquese esta

Convocatoria en medios de comunicación digital y en la página de internet del Congreso del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN, Vocal; DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, Vocal; DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ, Vocal; DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, Vocal; DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, Vocal; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, Vocal; DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, Vocal; DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ, Vocal; DIPUTADA DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, Vocal; DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, Vocal; DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, Vocal; DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA, Vocal;**

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta

de mérito por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a las diputadas o diputado que deseen referirse en pro o en contra de la iniciativa con carácter de dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna diputada o diputado desea referirse en pro o en contra de la iniciativa con carácter de dictamen dada a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 08 DE JULIO DE 2022.

1.- Oficio MXICOH/PDCIA/120/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, mediante el cual solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática que se está generando en el Municipio.

2.- Oficio sin número que dirigen los Regidores Cuarta y Quinto, así como la Presidenta de Comunidad de Tlapayatla, pertenecientes al Municipio de Santa Catarina Ayometla, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para dar solución a los actos ilegales que realizan la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.

3.- Oficio DJ/219/2022, que dirige el Lic. Guillermo González Guevara, Director Jurídico del Ayuntamiento de Apizaco, a través del cual solicita conocer la posición de esta Legislatura, en materia de celebración de convenios de colaboración

en los que no tenga injerencia la prestación de un servicio público.

4.- Oficio CNDH/DEMNPT/0338/2022, que dirige la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, por el que solicita a esta Soberanía información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de los artículos transitorios Tercer y Sexto de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

5.- Escrito que dirigen Esmeralda Rojas Martínez, María del Carmen Xochicale Popocatl, Luciano Crispín Corona Gutiérrez, José Gilberto Cordero Cortes y David Pérez Fortis, a través del cual interponen ante esta Soberanía recurso de revocación respecto de la resolución o auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintidós, en virtud de considerar que no se encuentra ajustada a derecho, es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco, **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales; Finanzas y Fiscalización, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su atención.**

Del oficio sin número que dirigen los regidores Cuarta y Quinto, así como la Presidenta de Comunidad de Tlapayatla, pertenecientes al Municipio de Santa Catarina Ayometla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirige el Director Jurídico del Ayuntamiento de Apizaco; **túrnese a la Dirección Jurídica, para que remita a esta Comisión Permanente su opinión jurídica.**

Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su trámite correspondiente.**

Del escrito que dirigen Esmeralda Rojas Martínez, María del Carmen Xochicale Popocatl, Luciano Crispín Corona

Gutiérrez, José Gilberto Cordero Cortes y David Pérez Fortis; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para que se incorpore al expediente parlamentario LXIV 080/2021.**

Presidenta, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diecinueve** horas con **cuarenta y nueve** minutos del día **ocho** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día quince de julio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **doce** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día **doce** de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como secretarios los diputados **Diana Torrejón Rodríguez** y **Jorge Caballero Román**, y como Vocal la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión extraordinaria publica y se pide a la secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; *(la parte que sigue a continuación no la termino de decir la Secretaria, pero esta manifestada en el acta de sesión)* Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión **los diputados Miguel Ángel Caballero Yonca, Bladimir Zainos Flores y Juan Manuel Cambrón Soria,**

solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; para dar cumplimiento a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para celebrar Sesión Extraordinaria Pública, con fundamento en lo establecido por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a la elección de la Mesa Directiva que presidirá esta sesión. Se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Marcela González Castillo.

INTERVENCIÓN DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO

Con el permiso de la mesa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 26 fracción I, y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13 y 27 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, que sea la misma Mesa Directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne el día primero de julio de dos mil veintidós, la que presida los trabajos de la Sesión Extraordinaria Pública a desarrollarse en este día, es cuánto.

Presidenta, de la propuesta presentada por la Ciudadana Diputada Marcela González Castillo, respecto a que sea la misma mesa directiva que fungió en la Sesión Extraordinaria Publica y Solemne del primero de julio de dos mil veintidós la que presida esta Sesión Extraordinaria Publica, se somete a votación, quienes estén a favor con la propuesta de mérito, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, con cargo a la protesta de Ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil veintiuno, se pide a las diputadas y diputados integrantes de la Mesa

Directiva ocupen su lugar. Se pide a todos los presentes ponerse de pie: "**La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las diez horas con trece minutos del día doce de julio de dos mil veintidós, abre la Sesión Extraordinaria Pública, para la que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente".** Gracias, favor de tomar asiento. Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONVOCATORIA

Secretaría, con su permiso Presidenta, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Comisión Permanente del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, 43 y 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 4, 5 fracción 1, 44, 53 fracción II y 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 21 y 27 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **CONVOCA.** A las diputadas y diputados integrantes de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, **el día 12 de julio de 2022, a las 10:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se **autoriza a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ejercer actos de dominio respecto de la fracción denominada Supermanzana número tres, ubicada en el Municipio de Huamantla, del ex ejido Ignacio Zaragoza Estado de Tlaxcala, el cual forma parte del patrimonio del Estado, por ende la desincorporación del inmueble mencionado, y celebre contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que lleve a cabo la construcción del complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **SEGUNDO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que **se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021 del 1 de enero al 30 de agosto 2021**; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **TERCERO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con

proyecto de Acuerdo, por el que **se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 11 de julio de 2022. DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO**, es cuanto Presidenta.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria se pide a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que **se autoriza a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ejercer actos de dominio respecto de la fracción denominada Supermanzana número tres, ubicada en el Municipio de Huamantla, del Ex Ejido Ignacio Zaragoza Estado de Tlaxcala, el cual forma parte del patrimonio del Estado, por ende la desincorporación del inmueble mencionado, y celebre contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que lleve a cabo la construcción del complejo de atención especializada en salud y bienestar.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y POLITICOS. JUSTICIA Y ASUNTOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A esta Comisión le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 067/2022** que contiene el oficio de fecha ocho de abril de dos mil veintidós y documentos anexos, que remite la Licenciada Radahid Hernández López, Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, mediante el cual solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de la Fracción Súper Manzana número tres del predio denominado "Ignacio Zaragoza" ubicado en el Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, con la finalidad de celebrar contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que, lleve a cabo la construcción del Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Con fecha ocho de abril de dos mil veintidós, la Lic. Radahid Hernández López, Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presentó ante esta Soberanía, solicitud de autorización para ejercer actos de dominio respecto de la Fracción Super Manzana número 3 del predio denominado "Ignacio Zaragoza ubicado en el Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, así como la desincorporación del mismo, esto con la finalidad de que en representación del Consejo Directivo del Organismo, Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, esté en aptitud de celebrar CONTRATO DE DONACIÓN A TITULO GRATIUITO, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que, lleve a cabo la construcción del Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar, adjuntando siete anexos, para motivar su petición. En la mencionada solicitud, a efecto de justificar su propuesta legislativa, la Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, manifiesta lo siguiente: *"Considerando que en el Paquete Económico 2022, en el rubro Ficha Técnica de Indicadores del Presupuesto de egresos 2022, en su eje de Integración Regional Ordenada y Sustentable, línea de acción 3.1.5.1 establece "Promover el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las ciudades acorde a su crecimiento urbano", así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su eje 2, política acceso universal a servicios esenciales de salud, programa 23, línea de acción 1, la cual versa; "fortalecer la infraestructura y la operación de los hospitales de segundo nivel de atención en el Estado, para mejorar su capacidad resolutiva al momento de atender casos de pediatría, medicina interna, cirugía y ginecoobstetricia". En esta orden de ideas y, tomando en cuenta que, por medio de solicitud del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, en la que mediante oficio* ***Número OMG/0195/11/2021****, de fecha 25 de noviembre de 2021, dirigido a la Dirección General, se solicitó la Donación de la Súper manzana número 3, ubicada en el Municipio de Huamantla, del ex ejido Ignacio Zaragoza, en el que se hizo saber la intención de llevar a cabo un proyecto de suma relevancia para el Estado, consistente en* ***la construcción de un Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar****, en el que se busca garantizar a todos los ciudadanos servicios de salud de calidad, que*

permitan combatir de manera decidida el rezago que se tiene en materia de salud. Ante ello y tomando en cuenta que este Organismo Público Descentralizado de Administración Pública Estatal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y analizada la viabilidad del referido proyecto el cual contempla, la construcción de un Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar para dar servicio médico especializado a los tlaxcaltecas. Por lo anterior, se requiere de un terreno ubicado en el municipio de Huamantla, con una superficie mínima de 15,000 metros cuadrados, que se encuentre en una zona de baja densidad sísmica, fácil acceso y clima templado. Características que reúne la súper manzana número 3, ubicada en el Municipio de Huamantla del ex ejido Ignacio Zaragoza propiedad de esta entidad, para llevar a cabo el referido proyecto. Por consiguiente está propuesta fue sometida al Consejo Directivo el veintitrés de marzo del dos mil veintidós, ya que el Consejo antes mencionado es el máximo Órgano de Gobierno de la institución que dignamente represento, el cual en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo/20220323/04, todos los integrantes del Consejo manifestaron su conformidad en la Desincorporación del bien inmueble antes referido, y aprobaron la donación del mismo a Título Gratuito a favor del Gobierno del estado, para la construcción del Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar. En consecuencia se justifica la necesidad de ejecutar el proyecto para beneficio de la sociedad tlaxcalteca, en virtud de que esta obra es de suma relevancia, ya que representa una oportunidad de desarrollo en materia de infraestructura y crecimiento económico para la entidad Tlaxcalteca, ya que la salud es un derecho de las personas, además de ser responsabilidad del gobierno propiciar condiciones integrales y de calidad que favorezcan el ejercicio de sus derechos, por esta razón es importante ampliar y fortalecer la red de prestación de servicios a través de la infraestructura física de las instituciones, especialmente en las regiones con alta marginación, como lo os el Municipio de Huamantla y municipios a su alrededor, puesto que es apremiante corresponder a las prioridades de salud, generando condiciones adecuadas y accesibles para brindar servicios de calidad a toda la población en todos los niveles de atención. Con base en lo anterior, solicito a esta Legislatura, su autorización para donar a Título Gratuito la súper manzana número tres, que comprende una superficie de 15,731.33 metros cuadrados de "EL INMUEBLE", y en atención a que la presente

administración, tiene entre sus objetivos el de ampliar y profundizar la participación del estado en las iniciativas que contribuyan a mejorar el Sistema de Salud en el Estado, y así brindar atención médica especializada a la población tlaxcalteca. Así mismo el generar la infraestructura adecuada para la prestación de servicios médicos integrales y dignos, es parte de la planeación de este gobierno, por lo que de construirse el Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar, en la comunidad de Ignacio Zaragoza municipio de Huamantla, Tlaxcala, este se sumará a los proyectos que lleva a cabo la Secretaria de Salud del Estado de Tlaxcala, que le permitirá responder a las necesidades de crecimiento y desarrollo social del Estado en materia de salud, ya que el Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar, tienen como finalidad brindar una atención médica a la población en general; lo que además será un factor clave para impulsar la competitividad y el crecimiento económico de la entidad tlaxcalteca". **2.** Con fecha veintisiete de mayo de la presente anualidad, la Lic. Radahid Hernández López, Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, presentó ante esta Soberanía, **Oficio: PCET/DG/160/2022**, adjuntando, Certificado de Libertad de Gravamen y copia certificada del levantamiento topográfico emitido por el Instituto de Catastro. Con los antecedentes narrados esta Comisión procede a emitir su dictamen, al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ***"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos, ..."*** Del mismo ordenamiento constitucional se establece en el artículo 54 fracción XXII, las facultades otorgadas a este ente Soberano en los siguientes términos: ***"Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos, para ejercer actos de dominio sobre los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los municipios respectivamente."*** **II.** Que el artículo 57, fracción VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, señala que corresponde a esta Comisión dictaminadora conocer: ***De la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos para ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e Inmuebles, propiedad de los municipios.*** **III.** Con la finalidad de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, la Licenciada Radahid Hernández López,

Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala anexa a su solicitud los documentos siguientes: **Anexo 1.** Copia Fotostática del Nombramiento de Radahid Hernández López en su carácter de Directora General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. **Anexo 2.** Copia Certificada del Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala. **Anexo 3.** Oficio No. OMG/0/195/11/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, dirigido a Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno, solicita ceder los derechos del bien inmueble identificado como supermanzana tres, respecto del bien inmueble denominado Ignacio Zaragoza, ubicado en el Municipio de Huamantla, Tlaxcala; a fin de que se pueda realizar la construcción del Complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar, **Anexo 4. Título de propiedad del inmueble** materia de la solicitud se acredita con la copia certificada del Instrumento número 416, volumen 9. de fecha 13 de agosto de 1998, relativo contrato de compraventa respecto del ex ejido "Ignacio Zaragoza", antes Soltepec o Colonia Soltepec, ubicado en el Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Macias Rivera, Notario Público número uno del Distrito de Hidalgo, inscrita en la partida 338, fojas 54 vuelta a la 55 frente, sección primera volumen 46 Distrito de Juárez. **Anexo 5.** Oficio No. **IDC/117/01/02/2022** de fecha 01 de febrero de 2022 dirigido al Departamento Jurídico de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por parte del Directora General del I.D.C. en el que **se manifiesta copia cotejada por Notario Público, de los planos topográficos relativas al polígono general del predio, propiedad del Gobierno del Estado correspondiente al Levantamiento Topográfico** efectuado a las Supermanzanas uno, dos, tres y cuatro, del predio denominado "Ignacio Zaragoza**". Fracción Supermanzana tres, del inmueble denominado "Ignacio Zaragoza". Norte:** De Poniente a Oriente con dirección Sureste en siete segmentos mide: 2.97 mts., 33.01 mts., 31.18 mts., 13.59 mts., 18.16 mts., 8.38 mts... linda con Calle Tlahuicole. **Sur:** De Oriente a Poniente con dirección noroeste en tres segmentos mide 3.75 mts., 12.28 mts., 143.06 mts., linda con Calle Ecologia. Oriente: De Norte a Sur con dirección suroeste en cuatro segmentos mide 6.19 mts.. 25.54 mts., 13.00 mts.. 41.89 mts., linda con calle Yancuitlalpan. **Poniente:** De sur a norte con dirección noreste en dos segmentos mide 2.79 mts. Y 16.36

mts., quiebra al oriente con dirección noreste y mide 119.71 mts., y linda con Calle Ecologia. **Teniendo una superficie total de 15,731.33 metros cuadrados. Anexo 6.** Oficio No. **IDC/162/10/02/2022** de fecha 10 de febrero de 2022 dirigido a la Encargada de la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, por parte del Directora General del I.D.C. se anexa la descripción de linderos correspondientes a la súper manzana tres de predio ya mencionado. **Anexo 7. Avalúo comercial del inmueble.** Respecto a la Súper Manzana Tres ubicado en el municipio de Huamantla, Tlaxcala, la cual consta de una superficie de 15, 731.33 metros cuadrados, se determinó que su valor comercial es por la cantidad de $23,596,995.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN) **Anexo 8. Certificado de Libertad de Gravamen** del inmueble que se identifica como Supermanzana tres, del inmueble denominado "Ignacio Zaragoza, expedido por el Directora de Notarias y Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, en fecha veinticinco de mayo de la presente anualidad. **Anexo 9.** copia certificada del levantamiento topográfico emitido por el Instituto de Catastro, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno de la Super Manzana número tres, ubicada en el Municipio de Huamantla del ex ejido Ignacio Zaragoza, Estado de Tlaxcal **IV.** Que conforme lo dispuesto en los artículos 7, fracción VI. y 45, fracción I y III, de la **Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala**, es facultad del Gobernador del Estado ejercer actos de dominio sobre los inmuebles propiedad del Estado, con autorización del Congreso; así como es facultad exclusiva del Gobernador, solicitar al Congreso, autorización para la enajenación de bienes del Estado, queda legalmente avalada la solicitud remitida por la Directora de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, que dio origen al presente dictamen, en razón de que fue avalada en la Trigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, cuya copia certificada de la acta de la sesión mencionada obra en el expediente parlamentario en que se actúa. En relación a lo anterior se justifica satisfactoriamente la solicitud de la peticionaria en razón de que se encuentra debidamente fundada. **V.** Que, conforme al **Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, se define la donación de la manera siguiente: **"ARTÍCULO 1940. Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes**

presentes, reservándose en este caso los necesarios para subsistir...", en este sentido el contrato jurídico denominado donación, es procedente respecto de la petición planteada, ya que una vez materializado, no implica algún perjuicio al patrimonio estatal. **VI.** Que una vez que han sido acreditados de manera satisfactoria los requisitos que establece el artículo 46 de la **Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala**, y al no existir impedimento legal alguno, la Comisión que suscribe determina procedente autorizar a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala a ejercer actos de dominio respecto de la fracción denominada Supermanzana número tres ubicada en el Municipio de Huamantla, del ex ejido Ignacio Zaragoza Estado de Tlaxcala. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente: se pide apoyo en la lectura Presidenta.

Presidenta, se pide a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, apoye con la lectura, en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Maribel León Cruz.

Presidenta, siendo las **diez** horas con **treinta y tres** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de tres minutos.

Presidenta, siendo las **diez** horas con **treinta y seis** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión, se pide a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción 1, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se autoriza a Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala ejercer actos de dominio respecto de la fracción denominada Supermanzana número tres, ubicada en el Municipio de Huamantla, del ex ejido Ignacio Zaragoza Estado de Tlaxcala, el cual forma parte del patrimonio del

Estado, por ende la desincorporación del inmueble mencionado, y celebre contrato de donación a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que, lleve a cabo la construcción del complejo de Atención Especializada en Salud y Bienestar, con el fin de fortalecer la red de prestación de servicios a través de la infraestructura física de las instituciones y programas encargados de la atención a la población, especialmente, en las regiones con alta marginación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, acredita la propiedad del inmueble mencionado en el artículo que antecede, con Instrumento número 416, volumen 9, de fecha 13 de agosto de 1998, pasado ante la fe del Licenciado José Luis Macias Rivera, Notario Público número uno del Distrito de Hidalgo, inscrita en la partida 338, fojas 54 vuelta a la 55 frente, sección primera volumen 46 Distrito de Juárez, relativo contrato de compraventa respecto de la fracción **Supermanzana tres del inmueble denominado "Ignacio Zaragoza",** antes Soltepec o Colonia Soltepec, ubicado en el Municipio de Huamantla, Estado de Tlaxcala; con las medidas, superficie y colindancias siguientes: **Fracción Supermanzana tres, del inmueble denominado "Ignacio Zaragoza". Norte:** De Poniente a Oriente con dirección Sureste en siete segmentos mide: 2.97 mts., 33.01 mts., 11.52 mts., 31.18 mts., 13.59 mts., 18.16 mts., 8.38 mts.. linda con Calle Tlahuicole. **Sur:** De Oriente a Poniente con dirección noroeste en tres segmentos mide 3.75 mts, 12 28 mts, 143.06 mts., linda con Calle Ecología. **Oriente:** De Norte a Sur con dirección suroeste en cuatro segmentos mide 6.19 mts., 25.54 mts., 13.00 mts., 41.89 mts, linda con calle Yancuillalpan. **Poniente:** De sur a norte con dirección noreste en dos segmentos mide 2.79 mts. y 16,36 mts. quiebra at oriente con dirección noroeste y mide 119.71 mts., y linda con Calle Ecología. **Con una superficie total de 15,731.33 metros cuadrados TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS. DIP. LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP.**

GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL.

Presidenta, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto; se concede el uso de la palabra a la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, el Dictamen con Proyecto de Decreto, dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna diputada o diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen

con Proyecto de Decreto, dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veinte** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero,** Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil veintiuno del primero de enero al treinta de agosto de dos mil veintiuno.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

Buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados, buenos días a los medios de comunicación y al público que nos acompaña, con el permiso de la mesa, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 1° DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021. HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política <de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78, 8, 82 fracción XII, y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XII, 49, fracciones VI, VII, VIII y IX, 124, 125 y 128 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía, la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se expiden las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 1° DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021,** con base en los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha **veinticuatro de Diciembre** del 2019, se publicó en el Periódico Oficial No.3, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de Marzo del dos mil veinte. **2.** Con fecha 2 de Julio del 2021, se publicaron en el Periódico Oficial Número extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020. Con fecha veintiséis de mayo de 2022, en la décima sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario del Primer año del Ejercicio Legislativo, la Comisión de Finanzas y Fiscalización conforme a sus atribuciones, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que hoy se presenta ante el pleno de esta Soberanía, por el que se emiten las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 1° DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021. CONSIDERANDOS. 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .". 2.** Que los artículos 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera lo dispuesto en el precepto constitucional local antes mencionado. **3.** Que el artículo 54 fracción XVII, incisos a y b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, señala: *a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización*

Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación. **4.** Que el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece lo siguiente: ***Artículo 35. (…);*** *"Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión. Independientemente de las cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación. Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos. Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes. Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente. Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables. El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso".* **5.** Por su parte, el Articulo 46 de la Ley en cita, determina lo siguiente: "El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas

a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado". **6.** Por lo anterior, el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estipula lo siguiente: *"La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, a efecto de someter a votación del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. La dictaminación deberá efectuarse en términos de los artículos 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local. La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley. La Comisión no podrá recibir propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por el OFS".* **7.** Con fecha 2 de Julio del 2021, se publicaron en el Periódico Oficial Número extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020, las cuales, como la denominación de las Bases lo indica, resultan aplicables sólo para el ejercicio fiscal de dos mil veinte. Además, resulta igualmente pertinente precisar el procedimiento interno para la dictaminación conforme a las disposiciones de la Constitución Local y de las Leyes aplicables, las que lo ordenan de manera genérica el procedimiento de dictaminación y previenen los plazos legales a cumplirse. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura, somete a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 1° DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021,** mediante las siguientes: **DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.** Las presentes bases tienen

por objeto regular el procedimiento interno al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas del 1° de enero al 30 de agosto 2021, con base en el informe individual; documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, invocando como sustento el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes a la materia. **SEGUNDA**. Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por: **a) Acuerdo**: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado. **b) Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable. **c) Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso. **d) Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **e) Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **f) Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aún cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada,

que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, serán sujetos de fiscalización superior. **g) Informes individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables. **h) Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso. **i) Ley:** A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **j) OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por esta Ley. **k) Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior. **l) Resultados de solventación:** Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica **fundada y motivada** las acciones promovidas en las Cédulas de resultados, fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda. **TERCERA**. La Comisión deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, respecto del 1° de enero al 30 de agosto 2021. **CUARTA.** Las bases de este Procedimiento Interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe el artículo 2, fracción XIII y artículo 4, de la Ley. **QUINTA.** Cuando las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables no sean solventadas dentro del plazo o bien la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas; una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales conforme lo establece el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus

Municipios, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o de la demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. SEXTA.** El OFS, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento escrito y en forma digital; a través de la Comisión, a más tardar el día 15 de Julio del 2022. El Informe Individual a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, la información siguiente: I. Alcance, objeto y criterios de revisión; II. Procedimientos de auditoría; III. Resultados de revisión y fiscalización superior; IV. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; V. Estado de la Deuda Pública; VI. Postulados de Contabilidad Gubernamental; VII. Análisis de la integración y variaciones del Patrimonio; VIII. Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; IX. Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; X. Descripción de las observaciones pendientes de solventar; XI. Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior; XII. Resultados de la Evaluación sobre Desempeño; XIII. Opinión de la revisión y fiscalización superior, y XIV. Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia tendrán (sic) el carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión, y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la cuenta pública del 1° de enero al 30 de agosto 2021, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley. **OCTAVA.** La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. NOVENA.** La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales remitidos por el

OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la cuenta pública de los entes fiscalizables, que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: **I.** El periodo de dictaminación se determinará conforme a: 1. De acuerdo a la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder del 15 de Julio del 2022. 2. Al siguiente día hábil, la Comisión aperturará los paquetes de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables. 3. La dictaminación de los informes individuales, se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder del 31 de Agosto del presente año. **II.** La Comisión no podrá dar por solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS. **III.** Los Informes Individuales remitidos por el OFS, se analizarán sin excepción alguna y con base a los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del 1° de enero al 30 de agosto 2021, se procederá a determinar si se aprueba o no, y en consecuencia la Comisión procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso para su aprobación. **IV.** Se determinará la calificación de acuerdo a la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS. **V.** Los parámetros a considerar serán los siguientes: **PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 1° DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021. NOMBRE DEL ENTE FISCALIZABLE.**

NÚM.	CONCEPTOS	PUNTUACIÓN					
		ALTA		MEDIA		BAJA	
	CUENTA PÚBLICA						
1	Presentación de Cuenta Pública	**5.0**	Todas en tiempo	**4.0**	Un Trimestre de manera Extemporánea	**3.0**	2 o más Trimestres de manera Extemporánea
	RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN						
2	Probable daño patrimonial	**40.0**	De 0.0 % al 2.99 % del gasto	**32.5**	Del 3.0 % al 6.99 % del gasto	**19.5**	Del 7.0 % o más del gasto dev

			dev engado		dev engado		eng ado
		Mo nto PD P /		**Mo nto PD P /**		**Mo nto PD P /**	
		Mo nto De veng ado		**Mo nto De veng ado**		**Mo nto De veng ado**	
		= Po rce nta je		**= Po rce nta je**		**= Po rce nta je**	
3	Caso s de omisi ón a Proc edimi entos de adjud icaci ón (Obr as, adqui sicio nes o servi cios)	**5.0**	Ning una omis ión	**4.0**	De 1 a 4 cas os dete ctad os	**3.0**	De 5 caso s en adel ante
4	Caso s de Nepo tismo	**5.0**	Ning ún caso	**4.0**	De 1 a 4 cas os dete ctad os	**3.0**	De 5 caso s en adel ante
5	Nom brami ento de	**5.0**	2 Nom bra mie	**4.0**	1 No mbr ami	**3.0**	0 Nom bra mie

	Teso rero y Direc tor de Obra s Públi cas y/o equiv alent es		ntos cum plan requ isito s de Ley		ento cum pla requ isito s de Ley		ntos cum plan requ isito s de Ley
	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES						
6	Solve ntaci ón de Reco mend acion es **(R)**	**8.0**	Del 80% al 100 %	**6.0**	Del 50% al 79.9 9%	**5.0**	Del 0.01 % al 49.9 9%
7	Solve ntaci ón de Solici tudes de Aclar ación **(SA)**	**8.0**	Del 80% al 100 %	**6.0**	Del 50% al 79.9 9%	**5.0**	Del 0.01 % al 49.9 9%
8	Solve ntaci ón de Prom oción de Facul tad de Com prob ación Fisca l **(PFC F)**	**8.0**	Del 80% al 100 %	**6.0**	Del 50% al 79.9 9%	**5.0**	Del 0.01 % al 49.9 9%

9	Solventación de observaciones probable daño patrimonial **(PDP)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
10	Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa **(PRAS)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
		100.0		**78.5**		**56.5**	

En caso de que los Entes Fiscalizables no solventen ninguna observación o su porcentaje de cumplimiento sea igual a 0.0%, se evaluará con puntuación de **cero**. **I.** La Comisión, una vez que haya determinado la calificación procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y si fuera menor a esta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio. **II.** Una vez que el dictamen de la cuenta pública del ente fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa, en contra de los servidores públicos y/o exservidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el informe individual, y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. En su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **DÉCIMA.** Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen correspondiente a la Aprobación o No de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del 1° de enero al 30

de agosto 2021, en la misma fecha en que sea dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. **DÉCIMA PRIMERA.** Las acciones que instruya el Congreso en el dictamen que concluya con la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del 1° de enero al 30 de agosto 2021, deberán cumplirse en su totalidad por el OFS. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES. DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar en cualquier momento al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El Informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del ÓFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que en su caso por disposición de la Ley deberán reservarse. **DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efectos cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL**, es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen, que

presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada María Guillermina Loaiza Cortero, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter

de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, para desahogar el **tercer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera,** integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emiten las bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal dos mil veintiuno del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Presidenta, buenos días compañeras y compañeros legisladores, quienes nos acompañan de manera presencial, medios de comunicación, pueblo de Tlaxcala buenos días, con el permiso de la mesa, **HONORABLE ASAMBLEA:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 78, 81, 82 fracción XII y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracción XII, 49, fracciones VI, VII, VIII y IX, 124, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía, la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se expiden las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021,** con base en los siguientes: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha **veinticuatro de Diciembre** del 2019, se publicó en el Periódico Oficial No.3, Extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto No. 185 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asi como el Acuerdo por el que se emite el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de Marzo del dos mil veinte. **2.** Con fecha 2 de Julio del 2021, se publicaron en el Periódico Oficial Número extraordinario, del Gobierno del Estado de

Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020. Con fecha veintiséis de Mayo de 2022, en la décima sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario del Primer año del Ejercicio Legislativo, la Comisión de Finanzas y Fiscalización de esta Legislatura, conforme a sus atribuciones, aprobó el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que hoy se presenta ante el pleno de esta Soberanía, por el que se emiten las **BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. CONSIDERANDOS. 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .". 2.** Que los artículos 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera lo dispuesto en el precepto constitucional local antes mencionado. **3.** Que el artículo 54 fracción XVII, incisos a y b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dice: *a) Recibir trimestralmente las cuentas públicas que le remitan al Congreso los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los Organismos Autónomos, municipios y demás entes públicos y turnarla al Órgano de Fiscalización Superior; b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. La dictaminación deberá efectuarse a más tardar el treinta y uno de agosto posterior al ejercicio fiscalizado. En el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, la fecha límite para la dictaminación del periodo enero-septiembre de ese año será el quince de diciembre, mientras que el trimestre restante octubre-diciembre se sujetará al periodo ordinario de presentación y dictaminación.* **4.** Que el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios establece lo siguiente: ***Artículo 35. (…);*** *"Los entes fiscalizables tendrán un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que deriven de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de acuerdo a los periodos de revisión. Independientemente de las*

cédulas de resultados realizados durante el ejercicio fiscal, el OFS, a más tardar el treinta de abril posterior al ejercicio fiscal auditado y con base en las disposiciones de esta Ley, formulará y notificará a los entes fiscalizables las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, otorgando un término improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación. Los entes fiscalizables deberán presentar por escrito su propuesta de solventación acompañado de la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos. Una vez que el OFS valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, emitirá los Resultados de Solventación y notificará dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables correspondientes. Si el día del vencimiento del plazo señalado, corresponde a un día inhábil, se podrá presentar al día hábil inmediato siguiente. Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables. El OFS remitirá los Informes Individuales a la Comisión para su dictaminación y posterior aprobación o no por el Pleno del Congreso". **5.** Por su parte, el Articulo 46 de la Ley en cita, determina lo siguiente: *"El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado".* **6.** Por lo anterior, el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, estipula lo siguiente: *"La Comisión realizará un análisis de los informes individuales, a efecto de someter a votación del Pleno del Congreso el dictamen correspondiente. La dictaminación deberá efectuarse en términos de los artículos 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local. La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley. La Comisión no podrá recibir propuestas de solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por el OFS".* **7.** Con fecha 2 de Julio del 2021, se publicaron en el

Periódico Oficial Número extraordinario, del Gobierno del Estado de Tlaxcala, las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2020, las cuales, como la denominación de las Bases lo indica, resultan aplicables sólo para el ejercicio fiscal de dos mil veinte. Además, resulta igualmente pertinente precisar el procedimiento interno para la dictaminación conforme a las disposiciones de la Constitución Local y de las Leyes aplicables, las que lo ordenan de manera genérica el procedimiento de dictaminación y previenen los plazos legales a cumplirse. Por lo anterior, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura, somete a la consideración de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, y 9 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, emite las BASES DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, mediante las siguientes: **DISPOSICIONES GENERALES. PRIMERA.** Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento interno al que se sujetarán los Entes Fiscalizables, la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Órgano de Fiscalización Superior y el Congreso del Estado de Tlaxcala, para la elaboración del dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, respecto de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con base en el informe individual; documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables que emite el Órgano de Fiscalización Superior, invocando como sustento el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes a la materia. **SEGUNDA**. Para efectos de este Procedimiento Interno, se entenderá por:

Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse a publicar por el Ejecutivo del Estado. **Cédula de resultados:** Es el documento técnico emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, derivado de la revisión y fiscalización superior que contiene las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable. **Comisión:** La Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso. **Congreso:** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Entes fiscalizables:** Los poderes, los organismos públicos autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial del Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, los municipios y sus dependencias y entidades, patronatos, organismos operadores de agua potable u otra figura jurídica, las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; las empresas productivas del estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y organismos citados, los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales y aún cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos, incluidas aquellas personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines, serán sujetos de fiscalización superior. **Informes individuales:** El documento que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los entes fiscalizables. **Junta:** La Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso. **Ley:** A la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **OFS:** El Órgano de Fiscalización Superior, que es el órgano técnico de fiscalización superior del Congreso, creado por disposición de la Constitución Local y regulado por esta

Ley. **Propuesta de solventación:** Información y documentación que presentan los entes fiscalizables, que contiene las justificaciones y/o aclaraciones, tendentes a subsanar las irregularidades detectadas derivado del proceso de revisión y fiscalización superior y notificadas por el Órgano de Fiscalización Superior. **Resultados de solventación:** Documento emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, por el cual se determina en forma específica **fundada y motivada** las acciones promovidas en las Cédulas de resultados, fueron solventadas de manera parcial o total, o en su caso, no fueron solventadas por los servidores públicos de los entes fiscalizables del periodo de la administración que corresponda. **TERCERA**. La Comisión deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales, a efecto de proponer al Pleno del Congreso, el dictamen a que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b) de la Constitución Local, respecto del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021. **CUARTA.** Las bases de este Procedimiento Interno son de observancia obligatoria para el OFS y los entes fiscalizables que describe el artículo 2, fracción XIII y artículo 4, de la Ley. **QUINTA.** Cuando las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que fueron notificadas a los entes fiscalizables no sean solventadas dentro del plazo o bien la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información fue insuficiente para subsanar las irregularidades detectadas; una vez que los resultados de solventación fueron notificados a los entes fiscalizables, serán incluidos en los Informes Individuales conforme lo establece el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o de la demás normatividad aplicable. **DEL INFORME INDIVIDUAL. SEXTA.** El OFS, entregará el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de cada uno de los entes fiscalizables al Congreso, en documento escrito y en forma digital; a través de la Comisión, a más tardar el día 15 de Julio del 2022. El Informe Individual a que se refiere el artículo anterior, deberá contener como mínimo lo establecido en el artículo 47 de la Ley, la información siguiente: Alcance, objeto y criterios de revisión; Procedimientos de auditoría; Resultados de revisión y fiscalización superior; Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio; Estado de la Deuda Pública; Postulados de

Contabilidad Gubernamental; Análisis de la integración y variaciones del Patrimonio; Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas; Estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas; Descripción de las observaciones pendientes de solventar; Una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que en su caso los entes fiscalizables hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se le hayan hecho durante la revisión y fiscalización superior; Resultados de la Evaluación sobre Desempeño; Opinión de la revisión y fiscalización superior, y Estados Financieros anuales e información adicional. Los Informes Individuales a que hace referencia tendrán (sic) el carácter de públicos a partir de la fecha de su entrega a la Comisión, y se publicarán en el sitio de internet del OFS, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. **SÉPTIMA.** Conforme a los principios de legalidad y definitividad, previstos en el artículo 6 de la Ley una vez remitidos al Congreso los Informes Individuales, el OFS no podrá realizar auditorías y revisiones adicionales, ni podrá emitir más cédulas de resultados a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, salvo lo dispuesto en los artículos 10, 53 párrafo segundo, 54, 56 y 57 de la Ley. **OCTAVA.** La dictaminación de los Informes individuales no suspende el trámite de las acciones promovidas por el OFS, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley. **DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. NOVENA.** La Comisión, con base en el artículo 51 de la Ley, deberá conocer, revisar, estudiar y analizar los informes individuales remitidos por el OFS, a efecto de proponer al Pleno del Congreso el dictamen de la cuenta pública de los entes fiscalizables, que se refiere el artículo 54 fracción XVII inciso b de la Constitución Local, para lo cual se ajustará a lo siguiente: El periodo de dictaminación se determinará conforme a: De acuerdo a la fecha en que el OFS entregue a la Comisión en documento escrito y en forma electrónica, los Informes Individuales del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, misma que no podrá exceder de 15 de Julio del 2022. Al siguiente día hábil, la Comisión aperturará los paquetes de Informes Individuales de los Entes Fiscalizables. La dictaminación de los informes individuales, se realizará de acuerdo al calendario interno que establezca la Comisión y que no podrá exceder del 31 de Agosto del presente año. La Comisión no podrá dar por

solventada ninguna observación ni recomendación emitida por el OFS. Los Informes Individuales remitidos por el OFS, se analizarán sin excepción alguna y con base a los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, se procederá a determinar si se aprueba o no, y en consecuencia la Comisión procederá a elaborar el dictamen respectivo y someterlo a la consideración del Pleno del Congreso para su aprobación. Se determinará la calificación de acuerdo a la sumatoria de puntos que resulte de aplicar los parámetros de evaluación que la Comisión establece en la siguiente fracción, a los resultados que contienen en los Informes Individuales emitidos por el OFS. Los parámetros a considerar serán los siguientes:

PARÁMETROS PARA LA DICTAMINACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

NOMBRE DEL ENTE FISCALIZABLE

NÚM.	CONCEPTOS	PUNTUACIÓN		
		ALTA	MEDIA	BAJA
	CUENTA PÚBLICA			
1	Presentación de Cuenta Pública	**5.0**	Todas en tiempo	**4.0**	Un Trimestre de manera Extemporánea	**3.0**	2 o más Trimestres de manera Extemporánea
	RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN						
2	Probable daño patrimonial	**40.0**	De 0.0% al 2.99% del gasto devengado	**32.5**	Del 3.0% al 6.99% del gasto devengado	**19.5**	Del 7.0% o más del gasto devengado
		Monto PDP /		**Monto PDP /**		**Monto PDP /**	
		Monto Devengado		**Monto Devengado**		**Monto Devengado**	
		= Porcentaje		**= Porcentaje**		**= Porcentaje**	
3	Casos de omisión a Procedimientos de adjudicación (Obras, adquisic	**5.0**	Ninguna omisión	**4.0**	De 1 a 4 casos detectados	**3.0**	De 5 casos en adelante

	iones o servicios)						
4	Casos de Nepotismo	**5.0**	Ningún caso	**4.0**	De 1 a 4 casos detectados	**3.0**	De 5 casos en adelante
5	Nombramiento de Tesorero y Director de Obras Públicas y/o equivalentes	**5.0**	2 Nombramientos cumplan requisitos de Ley	**4.0**	1 Nombramiento cumpla requisitos de Ley	**3.0**	0 Nombramientos cumplan requisitos de Ley
	ATENCIÓN DE OBSERVACIONES						
6	Solventación de Recomendaciones **(R)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
7	Solventación de Solicitudes de Aclaración **(SA)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
8	Solventación de Promoción de Facultad de Comprobación Fiscal **(PFCF)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
9	Solventación de observaciones probable daño patrimonial **(PDP)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%
10	Solventación de observaciones Promoción de Responsabilidad Administrativa **(PRAS)**	**8.0**	Del 80% al 100%	**6.0**	Del 50% al 79.99%	**5.0**	Del 0.01% al 49.99%

100.0	**78.5**	**56.5**

En caso de que los Entes Fiscalizables no solventen ninguna observación o su porcentaje de cumplimiento se igual a 0.0%, se evaluará con puntuación de **cero**. **I.** La Comisión, una vez que haya determinado la calificación procederá a elaborar el dictamen en sentido Aprobatorio si la puntuación es igual o mayor a 70 puntos y si fuera menor a esta, procederá a elaborar el dictamen en sentido No aprobatorio. **II.** Una vez que el dictamen de la cuenta pública del ente

fiscalizable sea aprobado o no por el Pleno del Congreso, éste notificará al Auditor Superior para que instruya a la Unidad correspondiente inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa, en contra de los servidores públicos y/o exservidores públicos o personas responsables que no solventaron las observaciones finales incluidas en el informe individual, y que hagan presumible la existencia de irregularidades o el incumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables al ejercicio de los recursos que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables, ante el Tribunal de Justicia Administrativa o bien los Órganos de Control Interno de los entes fiscalizables de acuerdo a su competencia. En su caso, para que presente las denuncias por las conductas ilícitas que impliquen daños y/o perjuicios a la hacienda pública o al patrimonio de los entes fiscalizables ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. **DÉCIMA.** Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Dictamen correspondiente a la Aprobación o No de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, en la misma fecha en que sea dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página en Internet. **DÉCIMA PRIMERA.** Las acciones que instruya el Congreso en el dictamen que concluya con la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, deberán cumplirse en su totalidad por el OFS. **DEL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y OBSERVACIONES. DÉCIMA SEGUNDA.** La Comisión podrá solicitar en cualquier momento al OFS un informe especial o particular respecto del estado que guardan el seguimiento de las observaciones, procedimientos de responsabilidad iniciados, denuncias presentadas y demás acciones promovidas respecto de algún ente fiscalizable. El Informe de seguimiento tendrá carácter público y deberá publicarse en la página de internet del Congreso y del ÓFS en la misma fecha en que sea presentado al Congreso, omitiendo los datos que en su caso por disposición de la Ley deberán reservarse. **DÉCIMA TERCERA.** Queda sin efectos cualquier instrumento administrativo interno que se contraponga con el procedimiento descrito en estas bases. **DÉCIMA CUARTA.** Se instruye al Secretario Parlamentario notifique el presente Acuerdo al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y

se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, PRESIDENTA; DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA, VOCAL; DIP. MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, VOCAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. LORENA RUÍZ GARCÍA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL, es cuanto Presidenta; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra al Diputado Jaciel González Herrera.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen, con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jaciel González Herrera, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **dieciocho** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta

de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la Iniciativa con carácter de Dictamen dada a conocer; se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Terán Águila; Diputado, ¿a favor o en contra?; enseguida el **Diputado Rubén Terán Águila** responde, a favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
RUBÉN TERÁN ÁGUILA

Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros, quisiera en primera instancia, hacer un reconocimiento al trabajo que ha realizado la Comisión de Finanzas y Fiscalización de esta Legislatura, no ha sido una tarea fácil, nos hemos encontrado con una disyuntiva sumamente seria, producto de lo que establece la constitución política de nuestro Estado y que se contrapone con lo que se establece en la Ley Orgánica de Fiscalización para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y si a ello le sumamos lo que establece la Carta Magna Federal, estuvimos como Congreso en una disyuntiva sumamente grave, y el reconocimiento a esta Comisión de Finanzas de este Congreso qué generando consensos y realizando un gran trabajo hoy ha presentado a este Pleno las bases que van a permitir la fiscalización de prácticamente 218 entes públicos; en segundo momento quiero manifestar lo siguiente, la aprobación que seguramente daremos a estas bases, no son lo realmente trascendentes, aunque no deja de ser importante como ya lo mencioné, lo trascendente compañeras y compañeros va a ser la conducción que tenga este Congreso para aprobar o no las cuentas públicas, lo realmente trascendente será si esta Legislatura marca un parteaguas en la historia reciente de nuestro Estado. En un pasado reciente observamos a través de los medios de comunicación como cuentas públicas que merecían ser reprobadas fueron de la noche a la mañana aprobadas y algunos municipios que tenían en sentido positivo su dictamen fueron reprobados en este Pleno; la participación de un servidor obedece a

hacerles ese llamado respetuoso, pero muy sentido, a decirles compañeras y compañeros diputados que tenemos la gran oportunidad de ser una Legislatura que no esté sellada por la corrupción en la aprobación de las cuentas públicas. Tenemos la oportunidad de cambiar la percepción de los ciudadanos hacia el poder legislativo en este momento crucial, estamos a punto de concluir nuestro primer año como legislatura, y estoy convencido que la prueba de fuego que en este momento tenemos es el cómo nos vamos a conducir con respecto a la aprobación o no de las cuentas públicas, y de manera muy respetuosa obviamente, porque respeto la soberanía de cada diputado, porque cada diputado es soberano, y entre todos generamos una soberanía como poder, y respeto a cada uno de ustedes, respeto sus criterios. Por otra parte hago un llamamiento muy respetuoso de señalar a cualquier compañero que colabora en este Congreso, sea secretario técnico, sea auxiliar, que se esté prestando o se quiera prestar a generar o inducir en algún sentido algún dictamen de cuentas públicas para quienes nos escuchan, lo digo con todo respeto pero como diputados necesitamos tener esa calidad moral para no permitir que algún compañero o compañera pretenda realizar prácticas no correctas como se ha destilado en algunos momentos en este Poder Legislativo, concluyó reconociendo nuevamente el trabajo y la disposición de todos ustedes y quiero decirles que vienen días de trabajo contundentes para esta Legislatura y que estaremos todos como una Legislatura como lo hemos demostrado unida trabajando para sacar adelante los pendientes de más de 200 cuentas públicas y que sea para bien de Tlaxcala, que sea para bien de la transparencia y de la rendición de cuentas, que sea para bien de generar un precedente, que sea para bien de decir que fuimos una Legislatura diferente, muchas gracias; enseguida se reincorpora a la sesión el Diputado Jorge Caballero Román, Primer Secretario de la Mesa Directiva.

Presidenta, gracias, algún diputado más o diputada que quiere ofrecer la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, en vista de que no existe ninguna diputada o diputado más desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Jorge Caballero Román**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **veintiún** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública, y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie: siendo las **once** horas con **cincuenta y cinco** minutos del día **doce** de julio de dos mil veintidós, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del día quince de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como secretarios los diputados **Diana Torrejón Rodríguez** y **Jorge Caballero Román**, y como Vocal la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra la **totalidad** de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA AL CULTIVO Y USO DE LA FLOR DE DALIA PRODUCIDA EN HUAMANTLA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MARIBEL LEÓN CRUZ Y JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.

3. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL

DE DIPUTADOS ENCARGADO DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP007/2022, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LUCRECIA ORTEGA SÁNCHEZ E ISIDRO SÁNCHEZ PIEDRA, EN CONTRA DEL LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO, Y DEL LIC. LEONEL SOSA CONCHA, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE APIZACO.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE NUEVE UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa, solicito a esta Comisión Permanente se incluya como punto número tres, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 17, y se adiciona la fracción IX al artículo 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

Presidenta, se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día propuesto por esta Comisión Permanente, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se incluya en el orden del día como punto número tres, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se

reforman las fracciones VII y VIII del artículo 17, y se adiciona la fracción IX al artículo 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, recorriéndose los puntos de manera subsecuente; quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se incluye como punto número tres del orden del día, la iniciativa que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, recorriéndose los puntos de manera subsecuente. De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** para quedar la manera siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA AL CULTIVO Y USO DE LA FLOR DE DALIA PRODUCIDA EN HUAMANTLA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MARIBEL LEÓN CRUZ Y JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 17, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.

4. LECTURA DEL INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADO DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV-SPPJP007/2022, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LUCRECIA ORTEGA SÁNCHEZ E ISIDRO SÁNCHEZ PIEDRA, EN CONTRA DEL LIC. PABLO BADILLO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO, Y DEL LIC. LEONEL SOSA CONCHA,

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE APIZACO.

5. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO AXOCOMANITLA, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE NUEVE UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

7. ASUNTOS GENERALES.

Se da la bienvenida a los alumnos de la Escuela Primaria Vicente Xicohténcatl de la localidad de Tizatlán del Municipio de Tlaxcala, quienes son acompañados de sus maestros Francisco Pérez Torres y Florencio Vázquez Hernández, bienvenidos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **ocho** de julio de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **ocho** de julio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por las Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cuatro** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **ocho** de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara al cultivo y uso de la flor de dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala;** que presentan los diputados Maribel León Cruz y Jaciel González Herrera.

Secretaría, con su permiso Presidenta, **HONORABLE ASAMBLEA:** Los que suscriben **Diputada Maribel León Cruz y Diputado Jaciel González Herrera**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 45, 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se Declara al Cultivo y Uso de la Flor Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala**; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El patrimonio cultural es el conjunto de bienes tangibles e intangibles que constituyen la herencia de un grupo humano que refuerzan emocionalmente su sentido de comunidad con una identidad propia y que son percibidos por otros como característicos. “El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias, artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuro”. En los tiempos prehispánicos, la importancia de las flores era incuestionable, de ahí que se les proporcionara jerárquicamente: algunas se reservaban sólo para los nobles o los guerreros destacados. Hay que recordar que las flores eran parte de las ofrendas a los Dioses; por eso, quien osa tomarlas sin permiso era fuertemente castigado. Las Dalias fueron utilizadas en tiempos prehispánicos para adornar templos y casas durante los rituales; servían de inspiración para crear vasijas o elaborar collares. Además, sus pétalos se utilizaron como tintes naturales para las prendas de algodón, se hacían con ellos mezclas aromáticas. Por si fuera poco, tenían fines medicinales y eran importantes en la comida, pues sus

pétalos y el tubérculo eran cocinados. Los aztecas dieron a la flor el nombre de “xicamiti”, posiblemente derivada de “xicama- xóchitl”, que significa " flor de camote" porque la planta se reproduce por bulbos; también la conocieron como acocoxóchitl que significa “tallos huecos con agua”. Los indígenas mexicanos, como hábiles horticultores que fueron, la domesticaron, la cultivaron; la reprodujeron y la cruzaron, obteniendo numerosas variedades. Los españoles la llamaron originalmente jicamite, siguiendo el nombre Azteca. El doctor Francisco Hernández (1515-1587), en su "Historia de las Plantas de la Nueva España", hace figurar dos especies del género Dahlia, (la D. pinnata de Cavanilles y la D. coccinea), siendo ambas plantas de ornato, con algunas propiedades medicinales. También los botánicos Mociño y Sessé, durante la Real Expedición Botánica a Nueva España llevada a cabo entre 1787 y 1803, en su obra " Plantae novae Hispaniae", señalaron a las dalias como acocotli quauhnahuacensis. En 1784, Vicente Cervantes, primer catedrático de botánica, Director del Jardín Botánico Virreinal de la Ciudad de México y miembro de la Real Expedición Española, envió semillas de varias flores mexicanas al abate Antonio José Cavanilles y Palop, director del Jardín Botánico de Madrid, España; entre ellas iba las primeras simientes de la acocoxóchitl. Las dalias maravillaron al padre Cavanilles, quien la cultivó con esmero, y le asignó el nombre de Dahlia pinnata, en honor al botánico sueco Dahl, alumno de Linneo. Alrededor de 1850, llegaron a México las primeras formas modificadas de dalia, sobretodo de flores dobles que lucían en los jardines mexicanos de las colonias nobles. Así como el Ahuehuete es el árbol nacional mexicano por votación popular, la Dalia es la Flor Nacional de México, de acuerdo al decreto expedido el 13 de mayo de 1963 por el Presidente Adolfo López Mateos, en esa fecha se oficializa a la Dalia como Símbolo de la Floricultura Nacional en todas sus especies y variedades. Este hecho fue a sugerencia de Instituciones oficiales y particulares como la Sociedad Botánica de México, la Unión Nacional de Floricultores y Viveristas de México y el Periódico Excélsior entre otros, durante la VII Exposición Nacional de Floricultura en 1962 y se concretó un año después. El 12 de octubre de 1995 se formó “La Sociedad Mexicana de la Dalia o acocoxochitl”, A.C. (AMD) dentro del marco del Quinto Congreso Nacional de Horticultura Ornamental. Esta Sociedad tiene como objetivo promover el cultivo de esta planta en la población para lo cual realiza talleres infantiles y juveniles. Además, organiza encuentros de discusión y simposios sobre avances científicos para estudiosos

sobre el tema. Así mismo el comité directivo de la Sociedad Mexicana de la Dalia en el 2007, instauro el 4 de agosto, como Día Nacional de la Dalia. Algunos de los principales estados productores de Dalia según la Asociación Mexicana de la Dalia son la Ciudad de México, Tlaxcala, Nuevo León, Puebla y Estado de México. Resaltando al Estado de Tlaxcala por su cultivo y diversos usos de la flor Dalia tanto en las decoraciones alusivas de fiestas religiosas, como medicinal y alimentos, ya que se utiliza para preparar aguas, quesadillas, sopas, verdura, entre otros. A pesar de ser una planta de origen mexicano, con una amplia aceptación en el mundo como planta de ornato, en México conocemos poco sobre su cultivo y sobre la gran diversidad de variedades cultivadas. En el Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero se puede admirar una colección de especies silvestres y de variedades cultivadas que tiene la finalidad de difundir el cultivo de éstas especies mexicana entre la sociedad. Las Dalias son plantas pertenecientes a la familia botánica de las compuestas, se caracterizan por presentar inflorescencias o un conjunto de flores que funcionan como una sola flor, otros ejemplos de compuestas son las margaritas, los crisantemos, el cempasúchil y el diente de león. Las Dalias se distinguen de las otras compuestas por presentar raíces tuberosas a manera de camote, tallos huecos y hojas pinnadas. Existen 43 especies de Dalias, todas ellas del continente americano; la mayoría de estas son endémicas a México, es decir solo crecen dentro del territorio mexicano. Se desarrollan en altitudes que van desde los 500 hasta los 3500 msnm., prácticamente en todos los tipos de vegetación presentes en estos rangos; principalmente en los bosques de pino y encino, así como en márgenes de bosques secos y en zonas de desierto. Las Dalias han maravillado al mundo entero por la diversidad de forma y colores de sus flores. México es el centro de origen de estas plantas, y aún crecen las especies silvestres que dieron origen a las variedades cultivadas que conocemos actualmente. **ANTECEDENTES EN HUAMANTLA.** El Alfombrismo es una tradición que la comunidad expresa a través de obras artísticas elaboradas con elementos naturales, que cumple una función ritual de fe y solemnidad. Forma parte de la cultura popular y genera en la sociedad sentido de pertenencia e identidad. En la práctica promueve valores universales, la cohesión social y fomenta la paz. Es arte realizado por el pueblo, a través de la confección de alfombras y tapetes, como ofrendas decorativas elaboradas con tierras

policromadas y distintos materiales naturales que se cultivan en la región como la Dalia, Flor Nacional de México. Esta es una actividad incluyente que está vigente, en las comunidades y grupos en función del entorno social, su interacción con la naturaleza e historia, está cargada de simbolismos, conocimientos y técnicas que con el paso del tiempo han evolucionado. Esta expresión se manifiesta en México desde épocas ancestrales, y es en el municipio de Huamantla, Tlaxcala donde se forja la tradición que ha permanecido de manera ininterrumpida desde hace más de 150 años, replicándose en las últimas décadas en decenas de localidades de diferentes entidades de la República. Por lo antes expuesto, la población reconoce y considera esta práctica como parte vital de su cultura y una de las costumbres más profundas, dinámicas, representativas y trascendentes, misma que no tendría la misma identidad sin las flores de Dalia que en sus diferentes variedades y coloridos se cultivan en la zona de Huamantla. En 1995 el Ing. Ramiro De la Cruz introdujo esta especie en los jardines de la UPAEP Campus Huamantla; con material proporcionado por el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, profesor investigador de la Universidad Autónoma Chapingo, Universidad Autónoma de Chapingo, quien destaca por la obtención de las primeras variedades de Dalia en México; esto, debido a que se observó que desde hacía varios años se utilizaba entre otras, la flor de esta planta en la elaboración de alfombras durante las festividades religiosas del mes de agosto, en la Basílica de la Caridad en esta ciudad. Este arte efímero de elaboración de alfombras y tapetes, empezó a tener mayor renombre e importancia a nivel nacional y actualmente a nivel internacional. De manera independiente algunos agricultores del municipio de Huamantla, localizado al oriente del estado de Tlaxcala, consideraron oportuno hacer pruebas de cultivo de Dalia, mediante ensayo y error, logrando en la actualidad ser los principales proveedores de flor para las festividades de agosto. Dignos de nombrar, Don Vicente Macías y Don Constantino Romero quienes en la actualidad cultivan una hectárea y media cada uno, teniendo entre sus principales logros, la obtención de líneas de producción de tamaño y color específicos; esto, mediante propagación por tubérculo y semilla, obteniendo una gran diversidad de colores, formas y tamaños. Las dalias se distinguen por su tamaño, forma y colorido, logrando obtener 67 tonalidades diferentes de esta flor. Cabe destacar que ya casi se logra producir dalia de color negro, que inicialmente no se encuentra en México.

El cultivo de la dalia en Huamantla se divide en diferentes fases del proceso de producción, por ejemplo, en una parte siembran semillas para que germine la planta y en otra va sembrando por medio de los tubérculos que da la misma planta. Se hace mención que cada año tienen que sacar los camotes (tubérculos) que se producen en la parte inferior de la planta, porque si no lo hacen, entonces disminuye el tamaño de la flor, destacando que se trabaja con abonos orgánicos y con yunta, con tractor no se puede, por el simple hecho de que rompería la planta y contaminaría el tallo, por lo que dejaría de ser comestible; además de que no se utiliza fertilizante químico. Durante años de trabajo para promover el conocimiento, apreciación, cultivo, aprovechamiento y conservación de la dalia, se ha logrado implementar el cultivo con cuidados agroecológicos de esta planta con el fin de rescatar la costumbre de utilizar esta flor para consumo humano en nuestra cultura tal y como lo hacían nuestros ancestros prehispánicos quienes también aprovecharon las propiedades medicinales de las Dalias. Es hasta el año 2014, que los productores de Huamantla establecen la relación con el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, de la Universidad Autónoma de Chapingo y con el Ing. Ramiro De la Cruz, logrando una sinergia positiva en la que se espera potencializar la experiencia de los productores y los resultados de investigación que durante más de 30 años ha obtenido la UACH a través de los trabajos de investigación del Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz. Así como la experiencia adquirida por la Asociación Mexicana de la Dalia, fundada en 1995. A partir de este año, se incorporan otras personas del municipio de Huamantla a la producción, así mismo se empiezan a probar otras alternativas de uso de la Dalia ya sea como alimento o medicinal. De lo anterior se ha logrado inicialmente que por primera vez los productores organizados de Dalia de Huamantla, participen en las jornadas nacionales de las festividades del Día Nacional de la Dalia y en las festividades de la Feria de Huamantla 2014. Desde ese año se promueve la visita de turistas a las plantaciones de los productores; considerando que durante todo el mes de agosto se realiza la elaboración de alfombras, principalmente con dalias en honor de la Virgen de la Caridad, lo cual tiene renombre internacional. En este mismo año 2014, se constituye el Capítulo Tlaxcala de la Asociación Mexicana de la Dalia o acocoxochitl con sede en Huamantla con la asesoría de la Maestra Guadalupe Treviño de Castro, Presidenta nacional de esta Asociación, y el Maestro

José Mejía. Fungiendo como Presidente inicial del Capítulo, Don Juan Romero, y como miembros, Don Alfredo Morales, Ing. Francisco Martínez, Don Vicente Macías, Lic. Diana Molatore y El Ing. Ramiro De la Cruz, entre otros. La Sra. Diana Molatore y el Ing. De la Cruz, cultivan un pequeño predio desde 2013 y producen pétalos y tubérculos deshidratados; así mismo participan en la promoción del cultivo en las redes sociales, medios de comunicación impresos y radio y con familias interesadas que dispongan de un espacio ya sea en el traspatio o azoteas. Esto, se señala, como una actividad necesaria e importante para atender la demanda de información a nivel local. De especial relevancia es el interés y apoyo que las actuales autoridades del municipio de Huamantla están dando a los productores y a la promoción de la Dalia como la Flor Nacional de México; destacando la preocupación del Presidente Municipal de Huamantla Juan Salvador Santos Cedillo, porque el cultivo y uso de la Dalia en campos de Huamantla genere beneficios a la población no solo a corto sino a largo plazo, aunado al excelente trabajo de asesoría y vinculación que el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, el cual ha proporcionado a los productores en la obtención de nuevas variedades de dalia desde Huamantla para todo México. El 17 de junio de 2022 la ciudad de Huamantla, Tlaxcala y la ciudad de Bad Köstriz, Turingia, Alemania, firmaron un acuerdo de hermanamiento con el propósito de dar un reconocimiento, eligiendo a la ciudad de Huamantla por la trascendencia que tiene la Dalia por su uso en las alfombras de arte efímero, que da un valor agregado a la belleza ornamental, la tradición y fe de un pueblo. Por los razonamientos anteriormente expresados, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, artículo 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala se Declara al cultivo y uso de la Flor Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala”. **SEGUNDO**. Acorde a lo establecido en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario remita el presente Acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en

la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los quince días del mes de julio del dos mil veintidós. **ATENTAMENTE, DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ; DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**, es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 17, y se adiciona la fracción IX al artículo 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala;** que presenta el Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca.

Secretaría, gracias Diputada con el permiso de la mesa, le damos la bienvenida a todos los presentes y a la gente que nos está viendo por medio de las diferentes plataformas, con su permiso, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El suscrito Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que SE REFORMAN las fracciones VII y VIII del artículo 17 y se ADICIONA la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala,** en base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** El derecho al trabajo se encuentra reconocido en varios instrumentos internacionales y es quizá el derecho económico y social más estudiado, aunque dada su importancia sobresalen en los instrumentos internacionales que lo contemplan el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, múltiples instrumentos derivados de la Organización Internacional del Trabajo y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San

Salvador. México suscribió el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 23 de marzo de 1981, aunque no ha firmado su protocolo facultativo. En cuanto al instrumento regional, México lo firmó en noviembre de 1988 y lo ratificó con una reserva al artículo 8, en marzo de 1996. México ha ratificado 79 convenios de la Organización Internacional del Trabajo, de los cuales, 67 están en vigor y ocho han sido denunciados. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce este derecho al trabajo en sus artículos 6, 7 y 8 de acuerdo con los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. El artículo 6 de dicho Pacto, reconoce el derecho humano al trabajo, y enfatiza que éste debe ser libremente elegido. Por ello hace hincapié en la importancia de la orientación y formación técnica y profesional adecuadas para lograr la ocupación plena y productiva, así como la garantía de libertades políticas y económicas. El artículo 7 reconoce el derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguren remuneración, salario equitativo e igual por trabajo de igual valor –especialmente en el caso de las mujeres–, y condiciones de existencia dignas para personas trabajadoras y sus familias; seguridad e higiene en el trabajo; igualdad de oportunidades para obtener promociones; así como el derecho al tiempo libre y al descanso, a vacaciones y días festivos pagados. El artículo 8 se centra en la libertad sindical y el derecho de toda persona a asociarse para fundar sindicatos y afiliarse a éstos para proteger y promover sus intereses. Reconoce también el derecho de huelga y el derecho de los sindicatos a operar sin restricciones. La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo señala que: …todos los Miembros […] tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir: a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación. Otros instrumentos internacionales que reconocen este derecho son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 8.3; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial, artículo 5; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 11.1.a; la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 32; y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, en sus artículos 11, 25, 26, 40, 52 y 54. En el nivel regional, el derecho al trabajo está consagrado en los artículos 6, 7 y 8 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador. Además de las garantías ya mencionadas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el instrumento regional enfatiza en su artículo 6 que el derecho al trabajo incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa, y subraya la importancia de que los Estados ejecuten programas encaminados a que la mujer cuente con una posibilidad efectiva de ejercicio de este derecho. Además, el Protocolo de San Salvador hace hincapié en la importancia de garantizar la estabilidad en el empleo (artículo 7.d) y la limitación razonable de las jornadas de trabajo (artículo 7.g). De acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el principal sentido de los artículos del Pacto es señalar la responsabilidad de los Estados de asegurar a las personas su derecho al trabajo libremente elegido, lo que incluye el derecho a no ser injustamente privado de trabajo. El derecho al trabajo es al mismo tiempo un derecho individual y colectivo. En palabras del Comité, abarca todas las formas de trabajo, sea independiente o a cambio de un salario. Uno de sus rasgos fundamentales es la libertad de toda persona de elegir el tipo de trabajo a realizar y la libertad de no ser forzada a realizar ningún trabajo que no haya sido libremente elegido, además de contar con un sistema de protección que garantice el acceso al empleo y a no ser injustamente despedida. El trabajo debe ser digno en cuanto a que respete todos los derechos fundamentales de la persona y todos los derechos de las y los trabajadores en términos de seguridad y remuneración. En Tlaxcala de conformidad con lo dispuesto por la fracción XV del artículo 54 de la Constitución Política de la entidad, el Congreso del Estado tiene facultad para expedir las leyes relativas a la relación del trabajo y seguridad social de los trabajadores al servicio de los poderes del estado y de los municipios; que, por lo mismo, se hace necesario incorporar cada determinado tiempo avances significativos en las prestaciones laborales de los

servidores públicos del estado y dilucidar conceptos que resultan cruciales para la mejor aplicación de la ley y la impartición de justicia; que el instrumento jurídico vigente que norma las prestaciones laborales que otorga Pensiones Civiles del Estado a los trabajadores de gobierno requiere actualizarse para estar acorde con la realidad socio-económica que vive la entidad, para que dicho instrumento también incorporare lo referente a las relaciones de trabajo establecidas entre los gobiernos municipales y el personal a su servicio. Las prestaciones laborales de los servidores públicos son derechos de los trabajadores, con origen y fundamento en la relación de trabajo. Los derechos inherentes a la seguridad social constituyen parte de la protección social, entendida ésta de manera integral. Con esta reforma a la Ley de Pensiones Civiles del Estado los derechos humanos, individuales y sociales, no solo se garantizan, sino que se les dota de mayor seguridad y certeza jurídica, en niveles de igualdad y respeto a la dignidad humana, teniendo la posibilidad de tener prestaciones superiores a aquellas con las que actualmente cuentan. Con estas acciones, se podrá ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos. Además de mejorar la atención a nuestros derechohabientes contando por ejemplo con un Programa de Préstamos Personales más transparente, justo, equitativo y accesible, se contribuirá a generar una derrama económica en todos y cada uno de los municipios del Estado, en apoyo a la reactivación de la economía Estatal y el empleo. También es importante mencionar que la magnitud del aparato público estatal hace necesario ampliar los derechos y obligaciones de los actores de la relación laboral y los medios para hacer valer aquellos, por lo que la presente iniciativa incorpora la posibilidad de otorgar prestaciones superiores a las de la ley, persiguiendo dos fines principales: • **Garantizar los derechos de las personas trabajadoras del Estado.** Para lograr el reconocimiento y el respeto de los derechos de las y los trabajadores, en particular de las y los trabajadores desfavorecidos o pobres que necesitan representación, participación, prestaciones superiores a la ley y ordenamientos legales adecuados a sus necesidades que se cumplan y estén a favor, y no en contra, de sus intereses. • **Extender la protección social.** Para promover tanto la inclusión social como la productividad, al garantizar que mujeres y hombres disfruten de condiciones de trabajo seguras y prestamos no solo por conducto del estado sino también de la iniciativa privada, que tengan en cuenta los valores familiares y sociales, que contemplen una retribución adecuada en

caso de pérdida o reducción de los ingresos. Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47,48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **SE REFORMAN las fracciones VII y VIII del artículo 17 y se ADICIONA la fracción IX del artículo 17 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue: **Artículo 17.** …; I. a VI. …; VII. Tramitar y, en su caso, resolver los casos de inconformidades que presenten los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, y los titulares de las demás dependencias y entidades públicas, a través de sus áreas de recursos humanos, así como los servidores públicos, jubilados y pensionados; **VIII. Celebrar contratos, sociedades y convenios para otorgar las prestaciones y servicios superiores a las previstas en la fracción VII del artículo 3 de la presente Ley, y** IX. Las demás que le otorgue esta ley y su Reglamento. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los seis días del mes de julio del dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA.**

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al informe que presenta la Comisión Especial de Diputados encargado de **sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-**

SPPJP007/2022, promovido por los ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco.

Secretaría, con el permiso de la mesa, **EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV-SPPJP007/2022. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLITICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NO. LXIVSPPJP007/2022.** Con el Objeto de dar cumplimiento al Acuerdo de fecha diez de junio de dos mil veintidós aprobado por el Pleno de esta Soberanía, y al Acuerdo aprobado por los Diputados integrantes de la Comisión Especial que suscribe el día cuatro de julio de dos mil veintidós, emitidos en conocimiento del Expediente de denuncia de Juicio Político Con número LXIV-SPPJP007/2022, promovido en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, Tlaxcala, y del Lic. Leonel Sosa Concha, en su carácter de Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, atento a su objeto de creación Se procede a formular el presente Informe; de conformidad con los siguientes: **CONSIDERANDOS. 1.** Que en termino de lo dispuesto por los artículos 108 tercer párrafo, 109 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. esta Soberanía tiene la facultad para conocer de las denuncias de juicio político que sean promovidas en contra de los servidores públicos a que se refieren las disposiciones normativas de la constitución Local, quienes serán responsables o no, por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones. **2.** Que el Congreso del Estado de Tlaxcala, está facultado para crear Comisiones Especiales que se harán cargo de asuntos específicos, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B fracciones V y VII, 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **3.** Que la denuncia de Juicio Político, deberá ser presentada ante el Congreso a través de la Secretaria Parlamentaria, para que el titular de esta, cite al denunciante dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la recepción de la denuncia y, una Vez

ratificada, se asentará en el libro de registro que corresponda. **4.** Ratificada la denuncia, la Secretaria Parlamentaria dará cuenta del Expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le turne el Expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público denunciado, en términos de lo dispuesto por los artículos 21, 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para Estado de Tlaxcala. **5.** Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo de fecha diez de junio de dos mil veintidós, creó la Comisión Especial de Diputados encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP007/2022, en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, en Su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, Tlaxcala y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **6.** Con base en lo anterior, esta Comisión Especial tiene competencia para emitir el presente Informe, con el objeto de que sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, en términos de los que dispone el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y al Acuerdo de fecha cuatro de julio dos mil veintidós aprobado por esta Comisión Especial. **7.** Cobra especial relevancia lo establecido en los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: ***Artículo 25. Turno del expediente.*** *Una vez ratificada la denuncia, la Secretaria Parlamentaria dará cuenta del expediente a la Mesa Directiva, la que propondrá al Pleno se forme una Comisión Especial, a la que se le tume el expediente para que en forma coadyuvante con el denunciante reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado.* ***Artículo 25 Bis.*** *La Comisión Especial contará con un plazo de quince días hábiles a partir de que se le turne el expediente respectivo para los efectos del artículo anterior.* **8.** Como se advierte de los preceptos legales antes referidos, el Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de crear una Comisión Especial para que, de forma coadyuvante con el denunciante, reúnan y aporten los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no, del servidor público enjuiciado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión

Especial de Diputados procede a rendir el siguiente:

INFORME

1. Con fecha diez de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante Acuerdo Legislativo, creó la **Comisión Especial do Diputados encargada de Sustanciar el Procedimiento de Juicio Político Bajo el Expediente Parlamentario NO. LXIV-SPPJP007/2022**. A efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **2.** El día diecisiete de junio de dos mil veintidós, el Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente de la Comisión Especial, mediante Oficio Número S.P. 0973/2022 el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP007/2022, relativo a la denuncia de Juicio Político presentada ante esta Soberanía por los Ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, quien ocupa el cargo en el servicio público de Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, Tlaxcala, y del Lic. Leonel Sosa Concha, quien ocupa el cargo en el servicio público de Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **3.** El día veinte de junio del año dos mil veintidós, tuvo lugar la Primera Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial, en la que se dio a conocer a los Diputados Vocales el contenido de la denuncia de Juicio Político contenida en el Expediente Parlamentario No. LXIV-SPPJP007/2022; así mismo, por Acuerdo de la Comisión Especial, se determinó informar a los denunciantes sobre la Instalación de esta Comisión Especial, a fin de que, en el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente, remitieran o señalaran todos aquellos medios de prueba adicionales que consideren apropiados para sustentar su denuncia. A fin de coadyuvar con los denunciantes para reunir y aportar los medios de prueba que acrediten plena responsabilidad política o no del servidor público enjuiciado, se enviaron y notificaron por el Actuario Parlamentario de esta Soberanía, los oficios siguientes (mismos que se anexan al presente

informe): **A.** Oficio Número DIP. MACC/CE-JP007/004/2020, de fecha 23 de junio de 2022, por el que se notificó a los denunciantes ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, que el día diez de junio de 2022, Se habla conformado la Comisión Especial que suscribe; para lo cual, contarían con tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del mencionado oficio, para remitir todos aquellos medios de prueba adicionales, que consideren necesarios para sustentar su denuncia contenida en el Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP007/2022. **B.** Oficio NO. DIP. MACC/CE4P007/005/2020, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido a la Mtra. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe a la Comisión Especial si se encuentra abierto algún expediente de queja o bien, si existe alguna recomendación emitida en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, o del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, por la violación a los derechos humanos de los denunciantes Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, así como de directivos, asociados o simpatizantes de la Asociación Regional Liberación en pro de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Políticos A.C. **C.** Oficio No. DIP. MACC/CE-JP007/006/2020, de fecha 23 de junio de 2020, dirigido al Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; por medio del cual se solicita remita a esta Comisión Especial, copia certificada de las Actas de las Asambleas celebradas en la Comunidad, realizadas durante los meses de septiembre a diciembre de 2021 y de enero a abril del año 2022, en las cuales se haya determinado la imposición de cuotas a los habitantes por concepto de feria, celebración de la fundación del pueblo, celebraciones relacionadas con asuntos religiosos, fiestas patrias, posadas y todas aquellas en las que se determine el pago de cuotas por los habitantes de la comunidad, así como se haga constar si existió quorum para la celebración de dichas asambleas y se informe los medios de difusión empleados mediante los cuales se han hecho de conocimiento a los habitantes de la Comunidad, las cuotas y acuerdos determinados en las Actas. **D.** Oficio No. DIP. MACC/CE-JP007/007/2020, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; por medio

del cual se solicita remita en copia certificada del contrato, convenio o documento que se utiliza en la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, para adquirir la prestación de servicio de agua potable y drenaje, así mismo informe a esta Comisión Especial los requisitos, conceptos de pago, monto de las cuotas, periodicidad de pago y demás condiciones bajo las cuales se autoriza la prestación, corte 0 suspensión del servicio de agua potable y drenaje. **E.** Oficio No. DIP. MACC/CE0007/008/2020, de fecha 23 de junio de 2022. dirigido al Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, por medio del cual se solicita remita copia certificada de los oficios PMO/018/2022 de fecha 20 de enero de 2022 y PMO/027/2022 de fecha 06 de febrero de 2022, ambos suscritos por el mismo en su calidad de Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **F.** Oficio No. DIP. MACC/CE-JP007/009f2020, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala; por medio del Cual se solicita informe si ha realizado informe de actividades administrativas o fiscales de los Comités conformados mediante Asambleas celebradas en la Comunidad durante el transcurso de los meses de septiembre a diciembre de 2021 y de enero a abril de 2022, que desarrollaron actividades de feria, celebración de la fundación del pueblo, celebraciones relacionadas Con asuntos religiosos, fiestas patrias. posadas y todas aquellas en las que se efectuó el pago de cuotas por los habitantes de la Comunidad y en caso de haber realizado informes de actividades. remita copia certificada de los mismos. **G.** Oficio No. DIP. MACC-CE-JP007/010/2020, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Lic. Pablo Badillo Sánchez. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Apizaco, Tlaxcala; por medio del cual se solicita informe si durante el periodo comprendido del mes de septiembre a diciembre de 2021 y de enero a marzo de 2022, ha recibido solicitud para realizar audiencia personal, por parte de los ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra. quienes se ostenta como Directivos de la Asociación Regional Liberación en pro de los Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Políticos A.C., en caso de existir solicitudes de audiencia y respuesta por escrito, remita a esta Comisión Especial copia certificada de las mismas. **H.** Oficio No. DIP. MACC/CE-JP007/011/2020. de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Lic.

Pablo Badillo Sánchez, Presidente Constitucional del Municipio de Apizaco, Tlaxcala: por medio del cual se solicita informe si a la presente fecha se ha emitido algún reglamento, manual, protocolo o cualquier disposición que regule el otorgamiento de audiencia, por comparecencia personal de particulares ante el Presidente Municipal. **I.** Oficio No. DIP. MACC/CE-JP007/012/2020, de fecha 23 de junio de 2022, dirigido al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes; a efecto de remitir a la Presidencia de la Comisión Especial copia certificada de los oficios que haya suscrito el Lic. Pablo Badillo Sánchez Presidente municipal de Apizaco, Tlaxcala, y los oficios PMO/018/2022 de fecha 20 de enero de 2022 y PMO/027/2022 de fecha 6 de febrero de 2022. que obran como anexos de la denuncia de juicio político dentro del Expediente Parlamentario NO. LXIV-SPPJP006/2022. **4.** El día cuatro de julio de dos mil veintidós, en la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Especial, ubicada en este Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, tuvo lugar la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Diputados que suscribe, en la que se dio cuenta a los Diputados Vocales de las pruebas recabadas: así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. se designó al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes como Diputado Ponente, a fin de que procediera a la realización del presente Informe. **5.** Esta Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, expone que, en los Autos del Expediente obran recabados los siguientes medios de prueba: Por parte de los de denunciantes C. Lucrecia Ortega Sánchez y C. Isidro Sánchez Piedra, Obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el Oficio No. 019/ ARELIDHAC/ 2022, de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por los denunciantes Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, recibido en la misma fecha por la Secretaria Parlamentaria de esta Soberanía, mediante el cual promueven Juicio Político en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la

Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco. Tlaxcala. Sin anexos. **B. DOCUMENTAL PRIVADA**. Consistente en escrito de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por los denunciantes Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC„CEJP007/004/2020 enviado por esta Comisión Especial, con los anexos siguientes: **1.** Oficio sin número, de fecha 29 de octubre de 1987, dirigido a la Lic. Beatriz Paredes Rangel, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala. **2.** Acuse de recibido de Oficio 011/ARELIDH-AC/2022, constante en tres fojas útiles por su anverso, de fecha 05 de abril de 2022, dirigido al Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura. **3.** Oficio número S.P. 0527/2022, de fecha 07 de abril de 2022. suscrito por el Lic. José Eliseo Hernández Sánchez, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado de Tlaxcala. **4.** Copia simple de recibo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado 07 abril 22 - 07 junio 22, a nombre de la C. Lucrecia Ortega Sánchez. **5.** Copia Simple de recibo de pago de teléfono expedido por Teléfonos de México. S.A.E. de C.V., correspondiente al mes de junio de 2022, a nombre de Lucrecia Ortega Sánchez. **6.** Copia simple del recibo de agua potable con folio 211, a nombre de Lucrecia Ortega Sánchez, expedido por la Comisión del Agua Potable de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **7.** Copia simple del recibo de agua potable con folio 458, a nombre de Lucrecia Ortega Sánchez, expedido por la Comisión del Agua Potable de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **8.** Copia simple del oficio 069/ ARELIDH-AC/ 2022, de fecha 09 de junio de 2022, constante en dos fojas útiles por su anverso, suscrito por la C. Lucrecia Ortega Sánchez. **9.** Copia simple de oficio R4[EM1055f2Z de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por Lorenzo Emilio Sánchez Rivera, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala. **10.** Copia simple del Instrumento Notarial Número 27855, relativo a la constitución de la Asociación denominada "Asociación Regional Liberación en Pro de los Derechos Humanos, Económicos y Sociales", de fecha 14 de julio de 1993, pasada ante la fe del Lic. Toribio Moreno Álvarez, Notario Público. No. 1 del Distrito Judicial de Zaragoza- Por parte de Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, Tlaxcala, obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio No. PM/0280/2022, de fecha

27 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Pablo Badillo Sánchez. Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, en respuesta al Oficio NO. DIP.MACC-CE-JP007/01W2020 enviado por esta Comisión Especial, con los siguientes anexos: **1.** Copia certificada de escrito CLUNI: ARL9307142901C, de fecha 9 de septiembre de 2021, constante en dos fojas útiles escritas por su anverso, firmado por los denunciantes Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra. **2.** Copia certificada del Oficio No. SG-0041/2021 , constante en una foja útil escrita por su anverso, de fecha 10 de septiembre de 2021. **B. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio No. PM/0280/2022, de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala, en respuesta al Oficio NO. DIP.MACC-CE-JP007/011/2020 enviado por esta Comisión Especial. Sin anexos. Por parte de Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, Obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio Número PMO/51/2022, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, consta de siete fojas útiles por el anverso, en respuesta a los oficios DIP.MACC/CE-JP007/006/2020, DIP.MACC/CE0006/007K2020, DIP.MACC/CE0007/008/2020 y DIP.MACC/CE-JP007/009/2020. enviados por esta Comisión Especia'; con los anexos siguientes: **1.** Anexo 1. Copia certificada del Acta de asamblea de fecha 29 de enero de 2022, constante en ocho fojas útiles por su anverso; asi como copia certificada del Acta de asamblea de fecha 18 de enero de 2022. **2.** Anexo 2. Copia certificada de formatos de contrato de agua potable; copia certificada del formato de primera notificación de corte de servicio de agua potable; y copia certificada del formato de recibo de pago. **3.** Copia certificada del oficio PMO/018/2022 de fecha 20 de enero de 2022 y del oficio PMO/027/2022 de fecha 6 de febrero de 2022. Por parte de la Presidenta de la Comisión de Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala, obra el siguiente: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** consistente en el Oficio No. S.E./1226/2022, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Martínez Sánchez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en respuesta al Oficio No. DIP.MACC-CE-JP007/005/2020 enviado por esta Comisión Especial. Sin anexos. Por parte del Diputado Miguel Ángel Caballero

Yonca, Presidente de la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, obran los siguientes: **A. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el Oficio 245/2022-DIP.MACY, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, en respuesta al oficio DIP.MACC/CE-JP007/012/2020, con los anexos siguientes: **1.** Copia certificada del Oficio número PMO/018/2022, de fecha 20 de enero de 2022, suscrita por el Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José Mará Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. **2.** Copia certificada del oficio número PMO/027/2022, de fecha 6 de febrero de 2022, suscrita por el Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de Comunidad de José Mará Morelos, Municipio de Apizaco, Tlaxcala. Los medios de prueba recabados por esta Comisión Especial han Sido debidamente integrados al Expediente Parlamentario LXIV-SPPJP007,Q022. Remítase a la Presidencia de la Comisión Permanente de esta Soberanía el Expediente con todas y cada una de las actuaciones realizadas y notifíquese el presente Informe en los Estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la Oficina Legislativa del Presidente de esta Comisión Especial en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. **ATENTAMENTE. COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS. Dip. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Presidente; Dip. Lupita Cuamatzi Aguayo, Vocal; Dip. Jaciel González Herrera, Vocal**; es cuanto Presidenta.

Presidenta, del informe dado a conocer por la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP007/2022; túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara extinta la Comisión Especial de Diputados encargado de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP007/2022, promovido por los ciudadanos Lucrecia Ortega Sánchez e Isidro Sánchez Piedra,

en contra del Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de Apizaco, y del Lic. Leonel Sosa Concha, Presidente de la Comunidad de José María Morelos, Municipio de Apizaco. Se encuentra con nosotros Odemaris Mendoza Refugio, invitada especial que nos visita del Municipio de Tetlanohcan Tetlanohcan, bienvenida Odemaris.

Presidenta, para desahogar el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, con el permiso de la mesa, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 28/2022**, que contiene copia del oficio **MSLA/SM/2022/001**, signado por la **C. Consuelo Cervantes Nava**, Sindico del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, **Tlaxcala**, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, la **C. CONSUELO CERVANTES NAVA**, Sindico del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, presentó el oficio número **MSLA/SM2022/001**, a través del cual manifiestan que: Con fundamento en el artículo 42, Fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y conforme a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día veintisiete de enero del año en curso; en el Municipio antes mencionado, refiriéndose al punto número cinco citado en dicha Acta, el cual fue aprobado por decisión unánime (ANEXO 1). Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, mediante el cual el ayuntamiento de San Lorenzo

Axocomanitla, Tlaxcala, solicita y autoriza la desincorporación de los vehículos que a continuación se enumeran: **1.** Marca: mercedes, Placas Sin Placas, Tipo Boxer Med, Color: Blanco, Modelo 1990, Número de Serie: B1321VMED08155. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/002. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación no. 11002103 de la red de transporte de pasajeros de Distrito Federal de fecha veintisiete diciembres de dos mil cinco, constancia de salida del centro de acopio. **2.** Marca: Chevrolet, Placas: Tipo: Pick Up, Color: Guinda, Modelo: 1990, Número de Serie: 1GCD14ZXLZ25453. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/001. Documento que ampara la propiedad: Título de propiedad original no. 00022200048547363. **3.** Marca: Isuzu, Placas: Sin Placas, Tipo: Vagoneta, Modelo: 1991, Número de Serie: 4S2CY58Z7M4307786. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/018. Documento que ampara la propiedad: Constancia de donación del servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que ascienda de crédito público, no. 321-SAT-II-1-11-964, siete de octubre del dos mil dos. **4.** Marca Nissan, Placas: Xtk6183, Tipo: Sedan Tsuru, Numero De Puertas: 4, Modelo: 1996, Número De Serie: 65BAYB13-502150. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/005. Documento que ampara la propiedad: factura 0013, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. **5.** Marca: Volkswagen, Placas: Xvf-85-36, Tipo: Combi, Modelo: 2000, Número de Puertas: 3, Número De -serie: 9BWGC17X9Y9P005172, Cilindros: 4. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/004. Documento que ampara la propiedad: Factura 226370 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **6.** Marca: Ford, Placas: Wy68108, Tipo: Camión Volteo, Número de Puertas: 2, Modelo: 1982, Número de Serie: M08484J03. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/030. Documento que ampara la propiedad: factura 0644 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **7.** Marca: Volkswagen, Placas: Xtn8186, Tipo: Sedan, Número de Puertas: 2, Modelo:1992, Cilindros: 4, Número de Serie: 11N0084147. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/017. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **8.** Marca: Chevrolet, PLACAS: 3-4255, Tipo: Pick Up, Cilindros 6, Modelo:1998, Número de Serie:

16CEC34K7WZ129707. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/016. Documento que ampara la propiedad: Contrato de donación contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **9.** Marca: Ford, Placas: 3-4218, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Número De Serie: 8AFBR5AA0F6281606, Número de Inventario: MSLA-007 12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002581 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce. **10.** Marca: Ford, Placas: 3-4219, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Modelo: 2015, Cilindros: 4. Número de Serie: BAFBR5AA3F6285178 Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002585 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce. **2.** Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/0309/05/2022, la comisión dictaminadora a través de su Presidente, instruyó al personal técnico adscrito a la misma, para que con fecha nueve de mayo del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de la unidad vehicular, así como respecto de la documentación anexada al expediente parlamentario que motiva el presente dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto **por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. …"** Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: **"Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este".** La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud

presentada por el Ayuntamiento de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**. **II.** Que el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo **siguiente "Articulo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.",** aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento, establece que **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles".** De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio en él. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal se encuentra fundada y motivada, para el efecto de desincorporarlo del patrimonio y dejarlo en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **III.** La peticionaria anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario, copia certificada del acta de cabildo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, en el punto número cinco del orden del día, mediante el cual se emitió el acuerdo de cabildo por el que se aprueba la desincorporación de los vehículos citados que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por el voto unánime de los integrantes del cuerpo colegiado municipal, como se concluye del análisis del contenido del acta correspondiente, en el mismo acto se aprobó que los recursos provenientes de la enajenación serán destinados en la compra de algo más funcional y de utilidad para Municipio, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la ley establece. **IV.** La Comisión que suscribe, al analizar la documentación que integra el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el

servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que este bien mueble, debido al transcurso del tiempo ha reducido su vida útil para seguir prestando un servicio a la ciudadanía, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro del Patrimonio Municipal resulta infructuoso. **V.** Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades vehiculares, para tal finalidad se le informó al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo técnico de esta Comisión, fijándose para tal efecto las 10 horas del día nueve de mayo del año que trascurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: que materialmente existen las unidades vehiculares, con excepción de la unidad Marca: Chevrolet, Placas: Tipo: Pick Up, Color: Guinda, Modelo: 1990, Número de Serie: 1GCD14ZXLZ25453. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/001, bajo el argumento de que fue sustraída del Ayuntamiento, originando el desconocimiento del paradero de la misma, obviamente es improcedente la autorización respecto de esta unidad; por todo lo demás, los datos proporcionados por el Ayuntamiento a través de su Sindico, coinciden con las facturas remitidas; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos ya no reúnen las condiciones óptimas para seguir prestando un servicio público, circunstancias que hacen inmóviles las unidades, hecho que se asienta en el acta levantada, documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; 3,5 fracción 1, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo**, en

correlación con los diversos 83 de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la **Ley del Patrimonio Público del Estado**; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente: **1.** Marca: mercedes, Placas Sin Placas, Tipo Boxer Med, Color: Blanco, Modelo 1990, Número de Serie: B1321VMED08155. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/002. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación no. 11002103 de la red de transporte de pasajeros de Distrito Federal de fecha veintisiete diciembres de dos mil cinco, constancia de salida del centro de acopio. **2.** Marca: Isuzu, Placas: Sin Placas, Tipo: Vagoneta, Modelo: 1991, Número de Serie: 4S2CY58Z7M4307786. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/018. Documento que ampara la propiedad: Constancia de donación del servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que ascienda de crédito público, no. 321-SAT-II-1-11-964, siete de octubre del dos mil dos. **3.** Marca Nissan, Placas: Xtk6183, Tipo: Sedan Tsuru, Numero De Puertas: 4, Modelo: 1996, Número De Serie: 65BAYB13-502150. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/005. Documento que ampara la propiedad: factura 0013, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve. **4.** Marca: Volkswagen, Placas: Xvf-85-36, Tipo: Combi, Modelo: 2000, Número de Puertas: 3, Número De -serie: 9BWGC17X9Y9P005172, Cilindros: 4. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/004. Documento que ampara la propiedad: Factura 226370 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **5.** Marca: Ford, Placas: Wy68108, Tipo: Camión Volteo, Número de Puertas: 2, Modelo: 1982, Número de Serie: M08484J03. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/030. Documento que ampara la propiedad: factura 0644 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. **6.** Marca: Volkswagen, Placas: Xtn8186, Tipo: Sedan, Número de Puertas: 2, Modelo:1992, Cilindros: 4, Número de Serie: 11N0084147. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/017. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos

noventa y ocho. **7.** Marca: Chevrolet, PLACAS: 3-4255, Tipo: Pick Up, Cilindros 6, Modelo:1998, Número de Serie: 16CEC34K7WZ129707. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/016. Documento que ampara la propiedad: Contrato de donación contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. **8.** Marca: Ford, Placas: 3-4218, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Número De Serie: BAFBRSAA0F6281606. Número de Inventario: MSLA-007 12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002581 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce. **9.** Marca: Ford, Placas: 3-4219, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Modelo: 2015, Cilindros: 4, Número de Serie: BAFBR5AA3F6285178 Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002585 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce. Los documentos que presenta la **C. Consuelo Cervantes Nava**, Sindico del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla**, Tlaxcala para acreditar la propiedad de la unidad automotora; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos. **SEGUNDO.** *(Aquí la Diputada Diana Torrejón dice erróneamente el punto Segundo, diciendo Primero, pero se le dio el Dictamen correspondiente, solo ella confundió el texto)* El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en los puntos anteriores, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** *(Aquí la Diputada Diana Torrejón dice erróneamente el punto Tercero, diciendo Segundo, pero se le dio el Dictamen correspondiente, solo ella confundió el texto)* Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de **San Lorenzo Axocomanitla**, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,**

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS. Es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura el Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 15 DE JULIO DE 2022.

1.- **Oficio** PTSJ/411/2022, que dirige la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite a esta Soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año 2022.

2.- **Oficio** 673/2022, que dirige el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite a esta Soberanía el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de junio del año dos mil veintidós.

3.- **Oficio** DPMI/SA/0156/2022, que dirige el Lic. Jesús Rolando Pérez Saavedra, Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual remite a esta Soberanía copia certificada del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

4.- **Oficio** DPM/306/2022, que dirige Oswaldo Manuel Romano Valdés, Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, mediante el cual remite a esta Soberanía el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

5.- **Copia** del oficio MSC/TM/79/2022, que dirige el Lic. David Martínez del Razo, Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le manifiesta que se ha firmado convenio con las autoridades correspondientes, en el cual se comprometió a cumplir con los estándares de evaluación y confianza que deben cumplir el personal que será destinado a las diferentes tareas de seguridad pública.

6.- **Oficio** MPX-P337/12-07-2022, que dirige el Dr. Juan Octavio Rojas Cruz, Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl, mediante el cual solicita a esta Soberanía audiencia para desahogar los señalamientos vigentes de los

resultados de solventación de las cedulas de observaciones de auditoria financiera del periodo septiembre-diciembre 2021.

7.- **Oficio** MXICOH/PDCIA/125/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática y solución a los actos ilícitos que se están generando en el Municipio.

8.- **Oficio** MSLA/DPM/2022/152, que dirige el Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, mediante el cual informa a esta Soberanía que se realizó la firma del convenio-compromiso por el que se solicitó un término de tres meses para poder regularizar al personal de seguridad pública adscrito al Municipio.

9.- **Copia** del oficio SMSFT/101/2022, que dirige la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al C.P. Mario Meléndez Pluma, Tesorero Municipal, a través del cual le solicita la documentación e información, comprobatoria y justificada que integra la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022.

10.- **Copia** del oficio MYT-SIND-124-28-06-2022, que dirige el Lic. Juan Fredy Hernández García, Síndico del Municipio de Yauhquemehcan, al Lic. Pablo Badillo Sánchez, Presidente Municipal de Apizaco, mediante el cual le solicita copia fotostática del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Apizaco y Yauhquemehcan, respecto a los temas hídricos.

11.- **Copia** del oficio 029/2022, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le solicita le proporcione la Cuenta Pública correspondiente al trimestre que antecede.

12.- **Copia** del oficio 030, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, a través del cual le solicita el alta de personal en el área de Sindicatura Municipal.

13.- **Oficio** SMMCJC/431/2021-2024, que dirige la Profa. Leticia Flores Sarmiento, Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual hace a esta Soberanía diversas manifestaciones en relación a la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del año en curso.

14.- **Copia** del oficio MLC/SIN/0101/2022, que dirige Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro

Cárdenas, al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual le solicita girar oficio a la tesorería municipal para que se retenga el pago del tesorero municipal correspondiente a la primera quincena del mes de julio.

15.- **Oficio** SMZ/127/2022, que dirige la Lic. Sandra Gutiérrez Pérez, Síndico del Municipio de Zacatelco, a través del cual solicita a esta Soberanía la creación de una partida presupuestaria que sea destinada para el pago de la sentencia condenatoria dentro del toca administrativo 91/2018-1.

16.- **Oficio** THUCA-SHA/21-24/0217/22, que dirige el Lic. Misael Cervantes Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Tetlatlahuca, a través del cual remite a esta Soberanía copia certificada del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

17.- **Copia** del oficio sin número que dirige el Arq. Gerardo Rojas Hernández, Presidente de Comunidad de Panzacola, Municipio de Papalotla de Xicohténcatl, al Lic. Juan Tapia Pelcastre, Secretario de Transporte y Movilidad del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita les brinde la atención a lo relacionado al reordenamiento del transporte público en dicha comunidad.

18.- **Copia** del oficio sin número que dirige Sebastián Portillo Díaz, Presidente de Comunidad de San Antonio Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco, por el que le solicita informe por escrito sobre los recursos o participaciones económicas de la Comunidad correspondiente a los meses de agosto-diciembre de 2021.

19.- **Copia** del oficio PRESIDENCIA/IAIPTLAXCALA/091-2022, que dirige la Lic. Maribel Rodríguez Piedras, Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a la Lic. Jakqueline Ordoñez Brasdefer, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, por el que le solicita dar por cumplida la recomendación número 01/2021.

20.- **Copia** del oficio ITE-DPAyF-451/2022, que dirige la C.P. Janeth Miriam Romano Torres, Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al C.P. Johancy Aquiahuatl Denicia, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual le solicita informe de las acciones emprendidas respecto a lo referido en símil ITEDPAyF-193/2022.

21.- **Oficio** D.J.S.F. LyC 2279/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive

Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite a esta Soberanía los Convenios de Colaboración para el Cobro de Créditos Fiscales, celebrados entre la Secretaría de Finanzas y diversos Municipios del Estado de Tlaxcala.

22.- **Oficio** CNDH/DEMNPT/0338/2022, que dirige la Mtra. María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a través del cual solicita a esta Soberanía información sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de los artículos Transitorios Tercero y Sexto de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2017.

23.- **Escrito** que dirige Roberto Texis Badillo, Ciudadano del Municipio de Xicohtzinco, mediante el cual solicita a esta Soberanía la desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco.

24.- **Escrito** que dirigen la Expresidenta y el Exdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala, por el que exhiben diversa documentación e información con la que se solventan las observaciones relacionadas con la auditoria de cumplimiento de obra pública.

25.- **Escrito** que dirigen la Expresidenta y la Extesorera del Municipio de Tlaxcala, por el que exhiben diversa documentación e información con la que se solventan las observaciones relacionadas con la auditoria de cumplimiento financiero.

26.- **Oficio** LXIII/1er/PMD/SSP/DPL/1413/2022, que dirige la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Guerrero, a través del cual informa de la clausura de los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

27.- **Oficio** LXIII/1er/PMD/SSP/DPL/1414/2022, que dirige la Diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Guerrero, por el que informa a esta Soberanía de la elección de los Diputados y Diputadas de la Mesa Directiva que coordinará y presidirá los trabajos correspondientes al Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

28.- **Circular** 005, que dirige el Diputado José David González Hernández,

Presidente del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual informa de la elección de la Comisión Permanente que presidirá los trabajos del Segundo Periodo de Receso, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, es cuanto Presidenta.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario LXII 056/2017.**

Del oficio que dirige el Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente parlamentario LXIII 116/2018.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su atención.**

De la copia del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Cruz Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Papalotla de Xicohténcatl; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales; Finanzas y Fiscalización, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización, y a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social; para su atención.**

De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Yauhquemehcan;

túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales; para su conocimiento.

De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **se tiene por recibido.**

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Zacatelco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Tetlatlahuca; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su atención.**

De la copia del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Panzacola; **túrnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de San Antonio Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige la Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes; para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige la Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su conocimiento.**

Del oficio que dirige el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y del Comité Técnico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura; **túrnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Derechos Humanos,**

Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su trámite correspondiente.

Del escrito que dirige Roberto Texis Badillo, ciudadano del Municipio de Xicohtzinco; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del escrito que dirigen la Expresidenta y el Exdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del escrito que dirigen la Expresidenta y la Extesorera del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización; para su atención.**

De los oficios y circular que dirigen los congresos de los estados de Guerrero y Zacatecas; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Presidenta, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **quince** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veintidós de julio de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintidós** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cuatro** minutos del día veintidós de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Presidencia la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**; asimismo, la Primera Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, actuando como Segundo Secretario el **Diputado Jorge Caballero Román**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidenta, Diputada Reyna Flor Báez Lozano, Diputada Diana Torrejón Rodríguez, Diputado Jorge Caballero Román, Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura;

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano,** solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR

EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE UNA UNIDAD VEHICULAR QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, LA DESINCORPORACIÓN DE SU PATRIMONIO, ASÍ COMO A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE VEINTIUNA UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DE SU PATRIMONIO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **quince** de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forma parte del patrimonio municipal;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, con su permiso Presidenta, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 066/2022**, que contiene copia del oficio 2C/0117/SIND/2022, signado por la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha siete de abril de dos mil veintidós, la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, presentó el oficio número 2C/0117/SIND/2022, a través del cual manifiestan que: Con fundamento en el Articulo 42, Fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y conforme a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día veinticinco de marzo del año en curso; en el Municipio antes mencionado, refiriéndose al punto número cuatro citado

en dicha Acta, el cual fue aprobado por decisión unánime (ANEXO 1). Asimismo, solicito de su valioso apoyo para la anuencia de la desincorporación de una unidad vehicular que se identifica con la factura número 1515 (Mil quinientos quince) de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete y que ampara la propiedad, marca FORD E-350, AÑO 2006, AMBULANCIA TIPO 11, VIN.• IFDSS34P36DB23980, USADA (ANEXO 2). Ahora bien, de acuerdo al dictamen proporcionado por "Servicio Automotriz POLO" por el C. Leopoldo Ramírez Hernández, se menciona que dicha unidad de acuerdo al diagnóstico, NO se encuentra apta para su reparación ya que el monto al valor de la reparación rebasa el valor de la unidad antes mencionada (ANEXO 3). **2.** Que con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/308/05/2022, la Comisión Dictaminadora a través de su Presidente, instruyó al personal técnico adscrito a la misma, para que con fecha seis de mayo del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de la unidad vehicular, así como respecto de la documentación anexada al expediente parlamentario que motiva el presente dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto **por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ..."** Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: **"Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este".** La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción ll y 46 fracciones I y ll, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala. II.** Que el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de

Tlaxcala, determina lo siguiente **"Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.",** aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción ll del mismo ordenamiento, establece que **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles".** De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio estatal o municipal, para ejercer actos de dominio en él. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento peticionario sobre el destino del bien mueble que ha cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal se encuentra fundada y motivada, para el efecto de desincorporarlo del patrimonio y dejarlo en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **III.** La peticionaria anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario, copia certificada del acta de cabildo de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintidós, en el punto número cuatro del orden del día, mediante el cual se emitió el acuerdo de Cabildo por el que se aprueba la desincorporación del vehículo citado que forma parte del patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por el voto unánime de los integrantes del cuerpo colegiado municipal, como se concluye del análisis del contenido del acta correspondiente, en el mismo acto se aprobó que los recursos provenientes de la enajenación serán destinados en la compra de algo más funcional y de utilidad para Municipio, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la Ley establece. **IV.** La Comisión que suscribe, al analizar la documentación que integra el presente expediente parlamentario, se observa que: la unidad automotora ha cumplido su ciclo de uso normal y natural que no le permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo

Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que este bien mueble, debido al transcurso del tiempo ha reducido su vida útil para seguir prestando un servicio a la ciudadanía, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro del Patrimonio Municipal resulta infructuoso. **V.** Derivado de la inspección ocular respecto de la unidad vehicular, para tal finalidad se le informó al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo técnico de esta Comisión, fijándose para tal efecto las nueve horas del día seis de mayo del año que trascurre. Una vez realizada, la misma, como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: Que materialmente existe la unidad vehicular, que los datos proporcionados por el Ayuntamiento a través de su Síndico, coincide con la factura remitida; constatándose que el estado físico que guarda el vehículos ya no reúne las condiciones óptimas para seguir prestando un servicio público, circunstancias que hacen inmóvil la unidad, hecho que se asienta en el acta levantada, documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo**, en correlación con los diversos 83 de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la **Ley del Patrimonio Público del Estado**; y con base en la exposición que motiva el presente acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de una unidad vehicular que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma

siguiente: **1.** *Vehículo marca FORD E-350, AÑO 2006, AMBULANCIA TIPO 11, VIN: IFDSS34P36DB23980*, amparada con la factura número 1515, expedida por la Asociación Tlaxcalteca de Técnicos en Urgencias Médicas A.C. Los documentos que presenta la Lic. Ma. Gloria Ramírez Ramos, Síndico del Municipio de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala** para acreditar la propiedad de la unidad automotora; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta del vehículo descrito en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de **Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala**, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**, es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de dictamen dado a conocer; quienes estén a favor por que se

apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer se somete a votación, quienes estén a favor de que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la desincorporación de su patrimonio, así como a ejercer actos de dominio respecto de veintiuna unidades vehiculares que forman parte de su patrimonio;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, con el permiso de la mesa, saludo a todos los presentes, las personas que nos están viendo y de manera virtual en las diferentes plataformas que están pasando aquí en la sesión, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN**

Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA: A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 075/2022**, que contiene copia del Oficio Número: **ITE-SE-0129/2022** de fecha treinta de abril de la presente anualidad, signado por el Lic. Germán Mendoza Papalotzi, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto a unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha treinta de abril del dos mil veintidós, **el Lic. Germán Mendoza Papalotzi**, Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, presentó el **Oficio Número ITE-SE-0129/2022**, a través del cual manifiestan que: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 fracción III y 72 fracción V y XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al punto de acuerdo quinto del **Acuerdo ITE-CG30/2022**, del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de la desincorporación del inventario del Instituto de los Bienes Muebles que se listan, así como el procedimiento para tal efecto; solicita a esa LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio del ITE, veintiún unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservible, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo. Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia simple de la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha treinta de abril de dos mil veintidós por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización respecto de la desincorporación del inventario del Instituto de los Bienes Muebles que se listan. Por lo anteriormente expuesto

atentamente le solicitamos: ÚNICO. Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados. Las unidades vehiculares son las siguientes: **1.** Marca: FORD, Placas: XTG-8924 Tipo: TOPAZ SEDAN Color: BLANCO 1992 de AL92MB-29924, Factura: 12976. **2.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4314 Tipo: SEDAN CITY Color: NEGRO ONIX, Modelo: 1995, Número de Serie: 3VWZZZ113SM002334 Factura: 1491 AN. **3.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4302 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO, Modelo: 1998 Número de Serie: 3VWSIEIB6WM512559 Factura: 3240 AN. **4.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-4319 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO POL Modelo: 1998 Número de Serie: 3WVSIEIB2WM512557 Factura: 3235. **5.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4316; Vigente: XVK-90-01 Tipo: 1998 Color: BLANCO POL Modelo: Número de Serie: 3VWSIAIB9WM539005 Factura: AN 3156. **6.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-13 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP081386 Factura: 7334. **7.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4311 Tipo: POINTER Color: AZUL PACÍFICO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37323YT153067 Factura: 7335. **8.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4323 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37326YP079166 Factura: 7336. **9.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-98 Tipo: POINTER Color: ROJO QUEMADO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP086894 Factura: 7357. **10.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-97 Tipo: POINTER Color: PLATA IMPERIAL 2005 de 9BWA37720YT156311 Factura: 7359. **11.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-04 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MARFIL Modelo: 2001 Número de Serie: 3vws1a1bx1m938451 Factura: AN 05498. **12.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XTE-2150 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MAR Modelo: 2001 Número de Serie: 3VWSIAIB71M940237 Factura: AN 05504. **13.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-3952 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X55P025586 Factura: 985. **14.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: xue-4303 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGTH Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P029006 Factura: 986. **15.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4305 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X25P026064 Factura: 983. **16.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4307 Vigente: XVL-17-68 Tipo: POINTER

Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X45P029015 Factura: 984. **17.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUL-8493 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo.• 2005 Número de Serie: 9BWCC05X65P030926 Factura: AN 08057. **18.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4308 Tipo: POINTER Color: GRIS Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P030690 Factura: 1040. **19.** Marca: DODGE Placas: XUE-4333 Tipo: DURANGO Color. BLANCO Modelo: 2005 Número de Serie: ID4HD48D05F516551 Factura: 6807. **20.** Marca: CHEVROLET Placas: A0534 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X07S122190 Factura: A 0534. **21.** Marca: CHEVROLET Placas: XUF-6976 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X37S121857 Factura: 536. **2.** Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/343/05, el Presidente de esta Comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha 03 de junio del presente año, se llevara cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. …"** La Ley del Patrimonio Público del Estado, en su artículo 46 establece lo relacionado a los elementos necesarios para autorizar la enajenación de bienes. Con la mencionada disposición legal, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **II.** La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como **"...Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado..." III.** Por cuanto hace a la competencia, que, de manera genérica, le asiste a la Comisión Ordinaria, se encuentran previstas en las fracciones I, y VII del artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala Así mismo la competencia específica de la Comisión Dictaminadora, se fundamenta

en los siguientes artículos conforme al mismo Reglamento, que a la letra dice: ***"Artículo 57. Corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos... VII. De la solicitud de autorización que formule el Ejecutivo del Estado o los ayuntamientos para ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Estado o de los municipios;"*** **IV.** El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente *Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. …; Para el caso de los demás entes públicos, éstos realizarán su solicitud al Congreso a través de sus respectivos órganos de gobierno.* En correlación con el articulado mencionado es aplicable lo establecido en la fracción II del artículo 45, del mismo ordenamiento legal: Artículo 45. Para la enajenación, a través de compraventa, permuta o donación del patrimonio de los entes públicos, se observará lo siguiente: *I. …; II. …; III. Tratándose de los demás entes públicos, se requerirá la aprobación de la mayoría de sus órganos de gobierno, y la autorización del Congreso.* En esta tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **V.** Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia simple de la aprobación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós por el que se aprueba el dictamen que emite la dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización donde acuerdan la baja de veintiuna unidades vehiculares que integran el patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, determinación ejecutada en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de marzo del año en curso por la Junta General Ejecutiva del Instituto, en donde se aprobó el Dictamen respecto de la desincorporación del inventario del Instituto los bienes muebles que se enlistan, así como el procedimiento para tal efecto, que propuso la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización; dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 46 de la Ley

del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. **VI.** La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico. VII. Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informó al Instituto respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las diez horas del día 03 de junio del año que trascurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en que se actúa para su constancia correspondiente. Por ende, dado que la materia a analizar consiste en la solicitud para desincorporar del inventario del Instituto los vehículos automotores, formulada con el propósito enajenar los muebles en lista, es de concluirse que la Comisión que suscribe es **COMPETENTE** para dictaminar al respecto. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. En el artículo 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 2 fracción ll, 5 fracciones l, V y VIII, 6, 41 y 45 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la desincorporación de su patrimonio así como ejercer actos de dominio respecto de veintiuna unidades vehiculares que forman parte de su patrimonio, datos que se mencionan de la forma siguiente: **1.** Marca: FORD, Placas: XTG-8924 Tipo: TOPAZ SEDAN Color: BLANCO Modelo: 1992 Número de Serie: AL92MB-29924, Factura: 12976. **2.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4314 Tipo: SEDAN CITY Color: NEGRO ONIX, Modelo: 1995, 3VWZZZ113SM002334 Factura: 1491 AN. **3.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4302 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO, Modelo: 1998 Número de Serie: 3VWSIEIB6WM512559 Factura: 3240 AN. **4.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-4319 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO POL Modelo: 1998 Número de Serie: 3WSIElB2WM512557 Factura: 3235. **5.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4316; Vigente: XVK-90-01 Tipo: 1998 Color: BLANCO POL Modelo: Número de Serie: 3VWSIAIB9WM539005 Factura: AN 3156. **6.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-13 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP081386 Factura: 7334. **7.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4311 Tipo: POINTER Color: AZUL PACÍFICO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37323YT153067 Factura: 7335. **8.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4323 Tipo: POINTER Color: BLANCO PERLA Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37326YP079166 Factura: 7336. **9.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-98 Tipo: POINTER Color: ROJO QUEMADO Modelo: 2000 Número de Serie: 9BWA37725YP086894 Factura: 7357. **10.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-27-97 Tipo: POINTER Color: PLATA IMPERIAL Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWA37720YT156311 Factura: 7359. **11.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-43-04 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MARFIL Modelo: 2001 Número de Serie: 3vws1a1bx1m938451 Factura: AN 05498. **12.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XTE-2150 Tipo: SEDAN CITY Color: BLANCO MAR Modelo: 2001 Número de Serie: 3VWSIAIB71M940237 Factura: AN 05504. **13.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUF-3952 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X55P025586 Factura: 985. **14.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: xue-4303 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGTH Modelo: 2005 Número de Serie:

9BWCC05X35P029006 Factura: 986. **15.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4305 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X25P026064 Factura: 983. **16.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4307 Vigente: XVL-17-68 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X45P029015 Factura: 984. **17.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUL-8493 Tipo: POINTER Color: PLATA LIGHT Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X65P030926 Factura: AN 08057. **18.** Marca: VOLKSWAGEN, Placas: XUE-4308 Tipo: POINTER Color: GRIS Modelo: 2005 Número de Serie: 9BWCC05X35P030690 Factura: 1040. **19.** Marca: DODGE Placas: XUE-4333 Tipo: DURANGO Color: BLANCO Modelo: 2005 Número de Serie: ID4HD48D05F516551 Factura: 6807. **20.** Marca: CHEVROLET Placas: A0534 Tipo: CHEVY "B" Color: PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3GISF21X07S122190 Factura: A 0534. **21.** Marca: CHEVROLET Placas: XUF-6976 Tipo: CHEVY "B" Color. PLATA OXIDO Modelo: 2007 Número de Serie: 3G1 SF21X37S121857 Factura: 536. Los documentos que presenta la Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma, en términos del artículo 62 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como al Titular del órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LENIN CALVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO**

JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, VOCAL, es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer

se somete a votación, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso.

CORRESPONDENCIA 22 DE JULIO DE 2022.

1.- **Oficio** PMCT/0655/2022, que dirige Ma. Araceli Martínez Cortez, Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla, mediante el cual solicita Audiencia de trabajo con la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

2.- **Oficios** PMCJC/DP/282/2022, MSC/TM/084/2022, 001, que dirige los Presidentes Municipales de Contla de Juan Cuamatzi, Santa Cruz Tlaxcala, y el Expresidente Municipal de Españita, así como el oficio sin número que dirigen diversos Presidentes Municipales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan audiencia con la Comisión de Finanzas y Fiscalización.

3.- **Oficio** sin número que dirige Raúl Tomás Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, mediante el cual solicita a esta Soberanía autorización para la contratación de un crédito.

4.- **Oficio** MXICOH/PDCIA/138/2022, que dirige el Arq. Luis Ángel Barroso Ramírez, Presidente Municipal de Xicohtzinco, a través del cual solicita a esta Soberanía se brinde atención a la problemática y solución de los actos ilícitos que se están generando en el Municipio.

5.- **Oficio** 8S/186/PRESIDENCIA/2022, que dirige la C.P. Maribel Meza Guzmán, Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla, mediante el cual remite a esta Soberanía el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

6.- **Oficio** 088/PMSFT/2022, que dirige el Lic. Francisco Rodríguez Mendieta, Presidente Municipal de San Francisco

Tetlanohcan, mediante el cual informa a esta Soberanía que se celebró el convenio-compromiso, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con la finalidad de regularizar al personal de seguridad pública del Municipio.

7.- **Copia** del oficio PMP/TLAX/DESPACHO/0311/2022, que dirige la Lic. Felicitas Vázquez Islas, Presidenta Municipal de Panotla, a la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicita la intervención ante la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, para que se le repete la garantía de audiencia.

8.- **Copia** del oficio SMNAT/106/2022, que dirige Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que se encuentra imposibilitada para poder ejercer las obligaciones del análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

9.- **Copia** del oficio 041, que dirige Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, por el que le informa que se recibió oficio emitido por el Sistema de Administración Tributaria, en esta Entidad Federativa, para los efectos a que se tengan lugar.

10.- **Copia** del oficio 042, Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al M.V.Z. Oscar Portillo Ramírez, Presidente Municipal, mediante el cual le solicita información oficial de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

11.- **Copia** del oficio sin número que dirige Cecilia Morales Meza, Cuarta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla, al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remite el informe mensual de las actividades de gestión realizadas durante el mes de junio de 2022.

12.- **Copia** del oficio sin número que dirige Lizeth Meza Saucedo, Quinta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla, al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina Ayometla, por el que remite el informe mensual de las actividades de gestión realizadas durante el mes de junio de 2022.

13.- **Oficio** 1411/2022, que dirige el Lic. Carlos Hernández López, Secretario General de Acuerdos del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, a través del cual informa a esta Soberanía que, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se instaló formalmente al Licenciado Enrique Acoltzi Conde, como Magistrado.

14.- **Oficio** TCA/1106/2022, que dirige Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía copia del Expediente Laboral 174/2021-B, a efecto de atender las manifestaciones formuladas por la parte actora.

15.- **Oficio** D.J.S.F.LyC 2392/2022, que dirige el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, a través del cual remite a esta Soberanía los convenios de colaboración para el cobro de créditos fiscales, celebrados entre la Secretaría de Finanzas y los municipios de El Carmen Tequexquitla, Teolocholco, Cuaxomulco y Hueyotlipan.

16.- **Oficio** SSP/2831/22/LX, que dirige el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a través del cual remite copia del Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Crédito Público y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a considerar la incorporación de Programas que garanticen la atención de las necesidades y demandas de los productores del Sector Agropecuario.

17.- **Oficio** 2020-DGSA-PR-592-2022, que dirige el M.D. Alfonso Damián Peralta, Director General de Seguimiento “A”, por el que comunica a esta Soberanía el pronunciamiento al que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el pliego de observaciones que se formula al Congreso del Estado de Tlaxcala.

18.- **Copia** del escrito que dirige José Ángel Varela Hernández, al C. Charbel Cervantes Carmona, Representante legal del Municipio de Lázaro Cárdenas, por el que le solicita dejar sin efectos lo instruido en el oficio MLC/SA/0115/2022, en relación a la retención de sueldo de la primera quincena del mes de julio.

19.- **Escrito** que dirigen Fortunato Hernández Hernández, José María López Cruz, Lucino Rojas Benítez, Esteban Zainos Pérez y Napoleón Pérez Hernández, a través del cual solicitan a esta Soberanía la reanudación del proyecto de dictamen para resolver el Expediente Parlamentario 80 Bis/2000, relativo a fijar los límites territoriales entre los municipios de Amaxac de Guerrero y Yauhquemehcan.

20.- **Oficio** sin número que dirige la Diputada Ma. Elena Ramírez Ramírez, Secretaria de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual informa de la clausura del segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio Constitucional, así mismo informa que se eligió e instaló la Diputación Permanente que fungirá durante el segundo receso.

21.- **Oficio** que dirige la Diputada Irma González Sánchez, Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que informa de la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer año de ejercicio Constitucional.

22.- **Circular** CELSH-LXV/11/2022, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa que se eligió la directiva que fungirá durante el mes de julio correspondiente al Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

23. **Oficio** TET/ACTUARÍA/2S.15/889/2022, que dirige el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala. por el que notifica la resolución de incidente sobre cumplimiento de ejecución de sentencia de fecha 13 de julio de 2022, dictada por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-30/2020 y su ACUMULADA TET JDC 32/2020.

24. **Oficio** TET-SA-ACT-834/2022, que dirige el Lic. Osdy Hernández Bautista, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala por el que notifica resolución del Incidente sobre ejecución de sentencia de fecha primero de Julio del año en curso dictado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del Expediente TET-JDC-30/2020 y su ACUMULADA TET JDC 32/2020.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de El Carmen Tequexquitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Santa Cruz Tlaxcala, Expresidente Municipal de Españita y demás presidentes de otros municipios, solicitando audiencia; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Pablo del Monte;

túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco; **túrnese a las comisiones de Asuntos Municipales; Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Santa Catarina Ayometla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de San Francisco Tetlanohcan; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.**

De la copia del oficio que dirige la Presidenta Municipal de Panotla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Nativitas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco**; túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

De la copia del oficio que dirige la Cuarta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla; **se tiene por recibido.**

De la copia del oficio que dirige la Quinta Regidora del Municipio de Santa Catarina Ayometla; **se tiene por recibido.**

Del oficio que dirige el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio que dirige el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige el Diputado Presidente de la Mesa Directiva del

Congreso del Estado de Querétaro; **túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Director General de Seguimiento “A”; **túrnese al Órgano Interno de Control de este Congreso, a fin de obtener la información necesaria y solventar el pliego de observaciones a que se refiere este asunto.**

De la copia del escrito que dirige José Ángel Varela Hernández; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Del escrito que dirigen Fortunato Hernández Hernández, José María López Cruz, Lucino Rojas Benítez, Esteban Zainos Pérez y Napoleón Pérez Hernández; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente.**

De los oficios y circular que dirigen los congresos de los estados de San Luis Potosí, Guanajuato e Hidalgo; **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

Del oficio TET/ ACTUARIA/2S.15/889/2022; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio TET/SA-ACT-834/2022; **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, a la de Asuntos Electorales, para su análisis y dictamen correspondiente.**

Presidenta, para desahogar el **último** punto del orden del día, la se concede el uso de la palabra a las diputadas o Diputado que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cinco** minutos del día **veintidós** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día veintinueve de julio de dos mil veintidós,

en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintinueve** de **julio** del **año dos mil veintidós.**

Presidencia de la Diputada Reyna Flor Báez Lozano.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **trece** minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintidós, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano**, actuando como Primer Secretaria la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** y, con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría la **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidenta, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con el permiso de la mesa, Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y Diputado que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión el Ciudadano **Diputado Jorge Caballero Román,** solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DEL

APARTADO QUE CONTIENE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS, Y SE LEA SOLO EL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO QUE SERÁN PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

3. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DISPENSA LA LECTURA DEL APARTADO QUE CONTIENE LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS, Y SE LEA SOLO EL PROYECTO DE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO QUE SERÁN PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, A EJERCER ACTOS DE DOMINIO RESPECTO DE TRES UNIDADES VEHICULARES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la

Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Diana Torrejón Rodríguez, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintidós** de julio de dos mil veintidós y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló.

Presidenta, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del primero de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

Secretaría, con su permiso Presidenta, **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA COMISIÓN PERMANENTE:** Los que suscriben, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III. 10 apartado B y 68 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala: y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que **se dispensa la lectura del apartado que contiene los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, y se de lectura únicamente al PROYECTO DE ACUERDO de cada uno de los dictámenes relativo a las cuentas públicas correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión ordinaria de Finanzas y Fiscalización**; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En sesión ordinaria de fecha 31 de agosto y concluida el 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...” En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción ll de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **“Acuerdo**: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”. Considerando el artículo 54. fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece lo siguiente: **ARTÍCULO 54.** Son facultades del Congreso: ***XVII.*** *En materia de fiscalización:* ***b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior....*** Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene

"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 1° de Enero al 30 de agosto 2021, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización de este Congreso Local, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración de los dictámenes correspondientes. Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: ***Artículo 46. El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado.*** La auditora del Órgano de Fiscalización Superior mediante oficios OFS/3332/2022, OFS/3333/2022, OFS/3334/2022, OFS/3335/2022, OFS/3336/2022, OFS/3337/2022,con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, los informes individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Conforme a las atribuciones de este Órgano de Gobierno como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la fracción de su Artículo 68: ***I. Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo...*** En consecuencia en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala expresa en su ***Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente.*** Las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política en la sesión realizada el día veintisiete de julio del presente año, analizamos y acordamos formular que; en la lectura de cada uno de los dictámenes con proyecto de acuerdo, por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en los Informes

Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presenten al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, **se dispense la lectura que contienen los ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES que integran el dictamen y se de lectura únicamente PROYECTO DE ACUERDO.** Lo anterior en virtud de tener cada dictamen el mismo sustento jurídico-legal, además que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y en el Artículo 65 señala que: *...los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: VII. Las iniciativas de Ley, decretos,* ***acuerdos*** *y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron,* ***y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas****;* Bajo este precepto tenemos la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la LXIV, pero sobre todo, quedan a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos en su totalidad. Con esto se reconoce el Derecho Fundamental de acceder a la información pública, pues se trata de un derecho Legítimo que es una de las características principales del gobierno republicano. y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Decima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, los Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos a esta Comisión Permanente el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 y 56 fracción I y fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **APRUEBA** que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**, para dar lectura únicamente al **PROYECTO DE**

ACUERDO de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas públicas correspondientes al período, uno de enero al treinta de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en el apartado denominado *"trabajo legislativo"*, de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós **LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.** DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LENIN CALVA PEREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN

MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MEXICO, es cuanto Presidenta.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo**, por el que se dispensa la lectura del apartado que contiene los antecedentes y considerandos, y se lea solo el Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas correspondiente al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización;** que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política.

Secretaría, con su permiso Presidenta, **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. COMISIÓN PERMANENTE:** Los que suscriben, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B y 68 fracciones y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos a esta Comisión Permanente la siguiente con Proyecto de Acuerdo por el que **se dispensa la lectura del apartado que contiene los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES, y se de lectura únicamente al PROYECTO DE ACUERDO de cada uno de los dictámenes relativo a las cuentas públicas correspondientes al periodo**

del treinta y uno agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno que serán presentados por la Comisión ordinaria de Finanzas y Fiscalización; al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** En sesión ordinaria de fecha 31 de agosto y concluida el 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...” En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: “**Acuerdo**: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación, sin embargo; estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”. Considerando el artículo 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece lo siguiente: ***ARTÍCULO 54.*** *Son facultades del Congreso:* ***XVII****. En materia de fiscalización* ***b) Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, basándose en el informe que remita el Órgano de Fiscalización Superior. ...;*** Precepto Constitucional que faculta a este Poder Legislativo a Dictaminar anualmente las cuentas públicas de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables. Con fecha 12 de julio de dos mil veintidós el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021 del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021", por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la Comisión Ordinaria de Finanzas y Fiscalización de este Congreso Local, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración de los dictámenes correspondientes. Para

dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: **Artículo 46. El OFS, entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables al Congreso, a través de la Comisión, a más tardar el día quince de julio del año siguiente al ejercicio fiscalizado.** La auditora del Órgano de Fiscalización Superior mediante oficios OFS/3332/2022, OFS/3333/2022, OFS/3334/2022, OFS/3335/2022, OFS/3336/2022, OFS/3337/2022, con fecha 15 de julio del dos mil veintidós, presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, los informes individuales de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de los poderes, municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Conforme a las atribuciones de este Órgano de Gobierno como lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la fracción I de su *Artículo 68:* **I. Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo...** En consecuencia, en el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala expresa en su **Artículo 121. Para el caso de la dispensa de trámites de los dictámenes de comisión o de las iniciativas, está podrá pedirse por escrito o verbalmente.** Las y los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política en la sesión realizada el día veintisiete de julio del presente año, analizamos y acordamos formular que en lectura de cada uno de los dictámenes con proyecto de acuerdo. por el que se declaran revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los poderes municipios, organismos autónomos y demás entes públicos fiscalizables, correspondientes al período del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, con base en los Informes Individuales, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior, que se presenten al Pleno para su lectura, discusión y en su caso aprobación, **se dispense la lectura que contienen los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES que integran el dictamen y se de lectura únicamente PROYECTO DE ACUERDO**. Lo anterior en virtud de tener cada dictamen el mismo sustento jurídico - legal, además que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tlaxcala en sus artículos 12, 13, 63 y en el Artículo 65 señala que: *...los sujetos obligados del Poder Legislativo del Estado, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: VII. Las iniciativas de Ley, decretos,* ***acuerdos*** *y puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las comisiones a las que se turnaron,* ***y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas****;* Bajo este precepto tenemos la obligación de publicar los dictámenes en la página oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala de forma íntegra, quedando a disposición de las diputadas y diputados integrantes de la LXIV, pero sobre todo, quedan a disposición de los ciudadanos que deseen consultarlos en su totalidad. Con esto se reconoce el Derecho Fundamental de acceder a la información pública, pues se trata de un derecho Legítimo que es una de las características principales del gobierno republicano, y es la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia en el actuar de la administración, conducente y necesaria para la rendición de cuentas. Al respecto, sirve de apoyo la Tesis con Registro digital: 2002944, Decima Época, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899 con el rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, presentamos a esta Comisión Permanente el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 y 56 fracción I y fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 5 fracción II, 7, 9 fracción III. 10 apartado 8 y 53 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado **APRUEBA** que se dispense la lectura de s capítulos que contengan los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES**, para dar lectura únicamente al **PROYECTO DE ACUERDO** de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, además de observar lo previsto en el artículo 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, los dictámenes de las cuentas

públicas correspondientes al periodo del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la hora fijada para el inicio de la sesión en que hayan de ponerse a consideración del Pleno de esta LXIV Legislatura, quedando disponibles en el apartado denominado *"trabajo legislativo"*, de la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintidós **LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. JUAN MANUEL CAMBRON SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DENA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; DIP. LENIN CALVA PEREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MONICA SANCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BAEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO**.

Presidenta, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dado

a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para desahogar el **cuarto** punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal;** que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

Secretaría, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLITICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 097/2022**, que contiene copia del Oficio Número: **MLC/SIN/042/2022** de fecha siete de marzo de la presente anualidad, signado por el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para desincorporar del inventario municipal así como ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** Que con fecha siete de marzo de la presente anualidad, el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del Ayuntamiento, ambos del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, presentó el oficio

número **MLC/SIN/042/2022**, a través del cual manifiestan que: *Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, solicita a esa LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio Municipal, tres unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservibles, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo. Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia certificada del acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, mediante el cual el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, autoriza la desincorporación. Por lo anteriormente expuesto atentamente le solicitamos:* ***ÚNICO.*** *Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados del parque vehicular de nuestro municipio. Las unidades vehiculares son las siguientes:* ***1.*** *Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MEXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NUMERO DE SERIE 3VW1W1AJSCM090602, NUMERO DE CHASIS 3VWIWIAJSCM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398.* ***2.*** *Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 20 LITROS, NNUMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NUMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395, PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815.* ***3.*** *Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR BLANCO OLIMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADE, NÚMERO DE SERIE 3G1SE51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305.* **2.** Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/346/06/2022, el presidente de esta comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.**

Que de conformidad con lo dispuesto **por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos…"** Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: **"Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste".** La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**. **II.** El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente **"Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso"**, reafirmando la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento al establecer que **"Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles"**. Bajo esta misma tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad

dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **III.** Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia certificada del acta de Cabildo de fecha cinco de enero del presente año, en el punto número tres del orden del día, donde acuerdan la baja de tres unidades vehiculares que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por unanimidad de los integrantes de ese Cuerpo Colegiado Municipal, como se deduce del contenido del acta correspondiente, donde por consenso se acordó que los fondos recaudados provenientes de este equipo o maquinaria obsoleta se utilicen para pagos de laudos laborales originados por administraciones pasadas, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la Ley establece. **IV.** La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación". Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico. **V.** Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informo al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las once horas del día veinticuatro de junio del año que trascurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: Que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada

unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente. Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; 3, 5 fracción 1, 7, 9 fracción III de **la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, en relación con los diversos 83 de la **Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V. 41 y 45 fracción II de la **Ley del Patrimonio Público del Estado**; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de **Lázaro Cárdenas, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente: **1.** Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NÚMERO DE SERIE 3VW1W1AJ5CM090602, NÚMERO DE CHASIS 3VW1W1AJ5CM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398. **2.** Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES. MOTOR 2.0 LITROS, NÚMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395, PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815. **3.** Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR BLANCO OLÍMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADE, NÚMERO DE SERIE 3G1SE51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305. Los documentos que los **ciudadanos Agripino Rivera Martínez**, Presidente Municipal y la **Arq. Charbel Cervantes Carmona**, Sindico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validez y autenticidad será

responsabilidad de los mismos. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. LENIN CAVA PÉREZ, PRESIDENTE; DIP. JORGE CABALLERO ROMAN, VOCAL; DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, VOCAL; DIP MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ, VOCAL; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO, VOCAL; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, VOCAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, VOCAL; DIP. VICENTE MORALES PÉREZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; DIP. DIANA TORREJÓN RODRIGUEZ, VOCAL; DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA, VOCAL, es cuanto Presidenta.

Presidenta, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Torrejón Rodríguez.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Diana Torrejón Rodríguez, en la que

solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a las diputadas que deseen referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo; en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **tres** votos a favor.

Presidenta, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, **cero** votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se procede a dar lectura a la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

CORRESPONDENCIA 29 DE JULIO DE 2022.

1. **Oficio** MXICOH/PDCIA/141/2022, que dirige el Presidente Municipal de Xicohtzinco, solicitando a esta Soberanía se apoye en la solución de los actos ilícitos que se están generando en el Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese a las comisiones de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, y a la de Asuntos Municipales.**

2. **Oficio** PMZ/DM/0172/202, que dirige el C. Hildeberto Pérez Álvarez, Presidente Municipal de Zacatelco, quien solicita copia simple de la información de la Cuenta Pública del Municipio, perteneciente al periodo enero-agosto del ejercicio dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

3. **Copia** del oficio sin número, que dirige el Comité del Ejido San Luis Huamantla, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, haciendo de su conocimiento las afectaciones severas como sequía y pérdida de cosechas de temporal, por lo que piden su intervención. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.**

4. **Escrito** que dirige Eloy Reyes Juárez, Ex Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carbajal, mediante el cual solicita copia certificada del Dictamen de la Cuenta Pública del período primero de enero al treinta de agosto del año dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** *(en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención)***.**

5. **Oficio** MLC/TM/0135/2022, que dirige el Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, solicitando a esta Soberanía una nueva revisión de Cuenta Pública por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno por considerarse afectado al no analizar documentación de solventación. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** *(en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención)*.

6. **Copia** del escrito que dirige Abraham Capilla, al C. Raúl Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, por el que solicita apoyo en alumbrado público y cámaras de vigilancia, para el bienestar y seguridad de la comunidad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.**

7. **Oficio** OF-CPL-645-LXIII-22, que dirige el Secretario General del H. Congreso de Estado de Jalisco, por el que remite copia del Acuerdo Legislativo número 345-LXIII-22, para que en término del numeral quinto de esta Soberanía impulse y se adhiera al Acuerdo. **Presidenta** dice,

túrnese a la Comisión Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su estudio, atención y dictamen correspondiente.

8. **Oficio** SDTP/211/2022, que dirige el Mtro. Arturo Covarrubias Cervantes, Presidente Municipal de San Damián Texoloc, mediante el cual le solicita baja vehicular del inventario en el Municipio. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

9. **Oficio** sin número que dirige el Lic. Edgar Macías Moreno, Presidente Municipal de Emiliano Zapata, mediante el cual solicita a esta Soberanía autorización para la contratación de un crédito. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

10. **Oficio** SG-0717/2022, que dirige el Arq. Manuel Pedro González Báez, Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, mediante el cual solicita copia del Decreto expedido por el H. Congreso del Estado, en el que establezcan límites territoriales del Municipio, sus localidades y colonias. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

11. **Oficio** SCM-SGA-OA-459/2022, que dirige el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica la Determinación Judicial del Acuerdo Plenario dictado por el Pleno de la Sala Regional de fecha nueve de julio dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese en comisiones unidas a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; a la de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Asuntos Electorales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

12. **Oficio** sin número que dirige el Lic. Daniel Martínez Serrano, Ex Presidente Municipal de Tenancingo, solicitando prórroga para estar en condiciones de entregar la propuesta de solventación de las observaciones referente a la auditoria de evaluación de desempeño y auditoria de cumplimiento financiero por el período del primero de enero al treinta de agosto dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención** *(en este punto la Presidenta dice para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, pero en el Acta de Sesión estipula para su atención)***.**

13. **Escrito** que dirige Lilia Portillo Meneses, contratista debidamente certificada, exponiendo una serie de tratos discriminatorios por el personal del OFS limitando su oportunidad de trabajo en condiciones de igualdad. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención correspondiente.**

14. **Oficio** sin número que dirige la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se realiza la distribución de los recursos excedentes del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

15. **Oficio** que dirige la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, remitiendo la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza a los sesenta municipios del Estado de Tlaxcala, gestionen y contraten con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

16. **Oficio** 1322, que dirige el Mtro. Jorge Humberto Yzar Domínguez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el cual informa la Clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. **Presidenta** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

17. **Oficio** SG/2264/2022, que dirige Aurora Guadalupe Sierra Rodríguez, Diputada Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Puebla, comunicando el nombramiento de la Comisión Permanente que actuarán del dieciséis de julio al catorce de septiembre de dos mil veintidós. **Presidenta** dice, **esta Soberanía queda debidamente enterada.**

18. **Oficio** sin número que dirige Eduardo Salgado Sánchez, Ex Presidente del Municipio de Totolac, por el que remite las aclaraciones de la Cuenta Pública comprendidas del seis de marzo al once de junio de dos mil veintiuno. **Presidenta** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas que deseen

referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta y seis** minutos del día **veintinueve** de julio del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día cinco de agosto de dos mil veintidós, en esta sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.